

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 17 pesetas
 Seis meses 25 »
 Tres id. 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 26 »
 Tres id. 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
 A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio número 3.202, sección 1.ª, fecha 27 de octubre del año actual, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Hontanas, de esa provincia, constituido en agrupación con el de Castellanos de Castro, con motivo de la jubilación por imposibilidad física del Secretario de la misma, D. Juan García Marín; remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de 25 años en los Ayuntamientos de Hontanas y Castellanos de Castro, habiendo percibido como mayor sueldo durante más de dos años el de 2.500 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Hontanas, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.500 pesetas anuales.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Castellanos de Castro, 67'61 pesetas.

Hontanas, 57'39.

Cuyo total de 125 pesetas, dobla parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Hontanas, recaudando del de Castellanos de Castro, para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, las

cantidades que le corresponde satisfacer.

Lo que, con devolución del expediente, para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado, significando a V. E. que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el B. O. de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 17 de noviembre de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CIRCULAR NUMERO 1.646.

Sobre cupos excedentes de garbanzos y lentejas en las provincias del Sur.

«Estando finalizando las operaciones de recogida de legumbres secas en las provincias del Sur, se considera llegado el momento de autorizar la venta de «excedentes» en la forma similar a la de campañas anteriores, a cuyo efecto ha tenido a bien disponer:

Cupos excedentes.

Artículo 1.º Se modifica el artículo sexto de la circular número 513 de 3 de abril de 1945, en el sentido de quedar autorizados los Economatos y Cooperativas de tipo obrero y colectividades de fines benéficos y religiosos, para adquirir garbanzos y lentejas de cupo excedente en las provincias de Huelva y las dependientes de la Comisaría de Recursos de la Zona Sur (Almería, Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla y Toledo), debiendo atenderse para efectuarlo

a los preceptos establecidos por la Circular número 403 de 15 de septiembre de 1943.

Entrada en vigor.

Artículo 2.º Esta disposición será de aplicación a partir del día 15 del presente mes.

Burgos 14 de noviembre de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Muy importante para los Ayuntamientos que confeccionan los documentos cobratorios de Rústica

Se ha recibido una orden telegráfica de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial que ordena de una manera definitiva la inclusión del recargo transitorio del 10 por 100 sobre el imponible en aquellos Ayuntamientos de riqueza no comprobada que son los relacionados en la circular publicada en el B. O. de la Provincia, número 260, de fecha 16 del actual, y en consonancia con lo que en esta circular se indicaba, se advierte a todos los Ayuntamientos en ella relacionados, que deberán consignar en el Repartimiento, a continuación de la casilla del total, contribución que se les asignó en la derrama, la casilla del 10 por 100 sobre el imponible en calidad de recargo transitorio, y sumar estas dos casillas en otra que diga «total general de contribución» que será precisamente la que se lleve a la Lista cobratoria para cuartearla y distribuirla en los distintos trimestres, según su cuantía.

Quedan conminados por la presente circular todos los Sres. Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de la provincia con la multa de 100 pesetas, que será exigida inexorablemente si el día 30 de este mes no se encuentran sus documentos cobratorios de

Rústica en esta Administración debidamente confeccionados; sin perjuicio de hacerles cargo de la contribución del primer trimestre a los que por su excesiva demora imposibiliten efectuar la cobranza a su debido tiempo.

Burgos 17 de noviembre de 1945.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

ANUNCIO

Por el señor Alcalde del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos), se comunica a este Colegio hallarse vacante la Secretaría de dicho Ayuntamiento, a causa de renuncia del cargo de Secretario accidental que desempeñaba don José Martínez Mendoza, y que fué aceptada por dicha Corporación, cuya Secretaría es de 3.ª categoría y dotada con el sueldo anual de 3500 pesetas, más otras 1000 por llevar la contabilidad del Molino y de la Central Eléctrica, servicios municipalizados, y 1000 pesetas más por carencia de vida y con carácter transitorio.

Se hace público a cuantos Secretarios pertenecientes al Cuerpo y que se hallen en expectativa de destino, a quienes pueda interesar, se dirijan a este Colegio por instancia dirigida al señor Alcalde, debidamente reintegrada, para ser dirigidas a su vez, por mediación de este Colegio, a fin de que podamos proponerles a dicha Corporación, informando dicha instancia, requiriendo el nombramiento con el carácter de accidental, conforme al margen de atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes a los Ayuntamientos.

Burgos 19 de noviembre de 1945.—El Presidente accidental, Antonio Martínez Díaz.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Relación, por partidos judiciales, de las cantidades que han sido liquidadas por esta Administración y que corresponde ingresar en el Tesoro a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el concepto de 10 por 100 de aprovechamientos forestales y 20 por 100 de Propios, correspondientes al «Plan de aprovechamientos vecinales de leñas», año forestal 1945-46.
Burgos 29 de septiembre de 1945.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.—(Conclusión).

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	1945 - 46	1944 - 45
			FORESTALES 10 por 100	PROPIOS 20 por 100
Partido judicial de Sedano				
Sargentos de la Lora	Sargentos	La Añadera	10'50	392'58
Idem	San Andrés	Corcos y el Hoyo	5'00	446'58
Idem	Moradillo del Castillo	La Hoya	7'50	211'82
Idem	Sargentos	El Monte	8'13	754'92
Idem	Lorilla	Ropelilla	3'75	170'10
Idem	Ayoluengo	Las Rozas	10'00	363'60
Idem	Ceniceros	Ceniceros	2'50	38'70
Sedano	Sedano	Valdecorfes	12'50	892'98
Tubilla del Agua	Bañuelos del Radrón	Dos Cabreros	3'75	235'08
Idem	Tablada del Radrón	Santa Marina	10'00	740'52
Idem	Tubilla	Montellano	12'50	636'30
Idem	Cobanera	El Moral	5'00	540'18
Valdelateja	Cortiguera	La Linde	3'13	139'50
Valle de Valdebezana	Cubillos del Rojo	Valluenga	4'37	603'90
Idem	Granja de Perros	Collado y Lomana	1'88	59'40
Idem	Quintanilla San Román	Carrales	6'25	227'70
Idem	Bezana	Dehesa y Carrales	»	1091'88
Idem	Cilleruelo	Dehesa	»	613'08
Idem	Munilla	Ladrero	»	362'70
Idem	Idem	El Lomo	»	»
Idem	Idem	Sobornedo y Tureña	5'63	20'16
Idem	Torres de Arriba y de Abajo	Horaza y Pedulares	3'75	394'20
Idem	Villamediana	El Peñedo	3'00	133'20
Idem	Pradilla	El Rebollar	7'00	335'16
Idem	Cilleruelo y Virtus	Somohaedo	5'00	Carece año anterior aprovecha.
Idem	Castrillo	Argobeo	3'50	473'94
Idem	Quintanaentello	Campo la Dehesa	11'25	296'10
Idem	Virtus	Cigüe	27'50	1085'22
Idem	Argomedo	La Cuesta	3'75	458'10
Idem	Soncillo	Encima Cabaña	12'50	849'60
Idem	Idem	La Gándara	»	»
Idem	Quintanilla y Montoto	Eudérico y Corcos	»	»
Idem	San Cibrían	Fuentemiña	1'88	193'68
Idem	Riño	El Hayadal	3'75	355'52
Idem	Montoto	Matorral Coreña	9'38	460'44
Idem	Villabáscones	Tremedal y Caleros	7'50	320'40
Valle de Zamanzas	Villanueva	La Cuesta	3'75	201'06
Idem	Báscones	Cuesta Galdán	3'13	181'80
Partido judicial de Villarcayo				
Aforados de Moneo	Villarán	Santa Isabel	7'50	343'44
Junta de la Cerca	Criales	Los Mazos	16'25	716'94
Idem	Idem	Tarriba y Peñas	16'25	46'80
Idem	Belarres	Rogoya	8'75	125'10
Idem	Villamor	Cuesta y Castillo	6'25	87'12
Idem	Bóveda de la Ribera	Vallejuelos	10'00	601'38
Berberana	Valpuesta	Cuesta Bortal	5'25	109'20
Idem	Berberana y otros	Dehesa y Canales	5'00	16'20
Idem	Idem e id.	Hoyalante	2'50	10'80
Idem	Berberana	El Pinar	»	668'52
Idem	Idem y otros	Santiago Nanclariz	26'25	189'00
Espinosa de los Monteros	Espinosa	Alar	52'50	135'00
Idem	Santa Olalla	La Dehesa	6'25	155'88
Idem	Berrueza	Edilla	5'00	14'40
Idem	Quintana de los Prados	Idem	6'25	276'12
Idem	Espinosa	Lunada	18'75	54'00
Idem	Idem	El Monte	11'25	32'40
Idem	Idem y otros	El Hoyo	11'25	»
Idem	Quintanilla y Cuatro R. Pasiegos	Pico y Costal	9'38	27'00
Idem	Bárcenas y otros	Idem	»	»
Idem	Espinosa y otros	El Polvo y la Pedrosa	10'63	30'60
Idem	Quintana los Prados	Santolis	6'25	»
Idem	Espinosa y otros	Valloseda	18'75	67'50
Junta de Oteo	Relloso y Lastras	Las Callejas	25'00	72'00
Idem	Bescolidés y Lastras	Callejas del Cerro	»	»
Idem	Robledo y Oteo	Las Campas	10'00	84'24
Idem	Castriciones	La Cuesta	11'25	173'52
Idem	La Miga	Idem	7'50	2'70
Idem	Cabañes y otros	La Guardia	2'50	»
Idem	Perex de Losa	Hoz y Rad	31'25	496'98
Idem	Perex	Idem	16'25	93'60
Idem	Quincoces y otros	Orceo	25'63	884'88
Idem	Villafria	Peñalba	»	Carece año anterior aprovecha.
Idem	Villabasil	Peñamayor	10'00	634'86

Junta de Oteo	Momediano	San Martín	15'00	547'38
Idem	Robredo	San Nicolás	5'00	100'80
Idem	Castresana	San Román	6'25	713'88
Idem	Paresotas y otros	Las Sierras	18'75	"
Idem	Návagos	Sierra Pelada	6'25	341'28
Idem	Oteo	Traspando	7'50	578'52
Idem	Oteo y Paresotas	Idem	17'50	Carece año anterior
Idem	Gobantes	Trassierra	7'50	179'64
Idem	Baró	Los Valles	3'75	157'86
Junta de Río Losa	Río de Losa	Acebal	12'50	490'86
Idem	Villaluenga	La Cuesta	"	206'46
Idem	Idem y otro	Llaño	"	Carece año anterior
Idem	Río y otros	Lerón	12'50	68'40
Idem	Idem e id.	Lobera	12'50	36'00
Idem	Quintanilla la Ojada	La Tala	5'00	162'54
Idem	Villaluenga y otros	El Toyo	31'25	72'00
Idem	Río y otros	El Toyuelo	7'50	Carece año anterior aprovecha.
Idem	San Llorente	Los Trabantos	"	581'22
Junta de San Martín de Losa	Villalambriús	Los Barrancos	3'50	126'90
Idem	Aostri	Dehesilla	3'75	84'42
Idem	San Martín	Escabroso	7'50	619'02
Idem	Fresno de Losa	El Pinar	6'88	317'52
Idem	Villafío	Sotovellanos	7'50	412'38
Idem	Hozalla	El Toyo	2'50	111'78
Idem	Mambliga	Idem	10'00	349'74
Idem	Llorençot	Vallejuelos	3'75	248'22
Junta de Traslaloma	Castro Obarto	Adrero	12'50	926'46
Idem	Idem	Arriba y Abajo	12'50	45'00
Idem	Cirbillos	Cueto	10'00	488'16
Idem	Valmayor	La Dehesa	"	378'00
Idem	Muga	El Hayal	"	457'20
Idem	Lastras y Las Heras	Traslapedrosa	12'50	951'84
Junta de Villalba de Losa	Villalba y otro	Anzalón	3'75	16'20
Idem	Lasiras de Teza	La Carrascosa	7'50	410'94
Idem	Teza	La Carrasqueda	7'50	387'90
Idem	Barriga	Cuesta la Riba	6'50	327'60
Idem	Villalba y otros	Dehesa del Agua	5'63	24'30
Idem	Villalba	El Pinar	20'13	625'86
Idem	Teza y otros	Mandagua y Tejera	"	32'40
Idem	Zaballa	Pinar de Traslaloma	2'50	187'20
Idem	Villacián	Torca y Tejera	6'25	475'92
Idem	Villalba	Los Valles	"	16'20
Idem	Villota	Idem	4'38	249'84
Jurisdicción de San Zadornil	San Millán y otros	Valdelosa	7'50	32'40
Merindad de Castilla la Vieja	Villalain y otro	Los Canales	"	Carece año anterior aprovecha.
Idem	Villalain	Rebollarejo	18'75	54'00
Idem	Idem	El Hayal	"	1318'68
Idem	Bisjueces	El Rebollar	"	252'00
Merindad de Cuesta-Lirria	Hierro	La Calera	5'00	76'68
Idem	Quintanilla Montecabezas	Lomarredonda	7'50	224'10
Idem	Las Quintanillas	El Orón	7'00	90'00
Idem	Quintana Entrepeñas	El Portillo	7'50	134'10
Idem	Idem	Valsapera	2'50	18'00
Idem	Extramiana	San Román	8'75	207'36
Idem	Lechedo	Valderrumiel	7'50	150'30
Merindad de Montija	La Merindad	Cernejá	87'50	315'00
Idem	Gayangos	Los Llanos	14'38	631'26
Idem	Bedón	Idem	"	Carece año anterior aprovecha.
Idem	Loma	El Olmillo	4'00	718'38
Idem	Bercedo	La Peña	10'63	663'48
Idem	Revilla de Pienza	Rebollar y Peñalón	"	261'72
Idem	La Merindad	Rupando	17'50	45'00
Merindad de Sotoscueva	Butrera	Ahedo	8'75	156'60
Idem	Redondo	Covacho	8'75	252'00
Idem	Quisicedo y otros	La Cueva	18'75	64'80
Idem	Quintanilla Sotoscueva	La Dehesa	8'75	304'56
Idem	Quintanilla del Rebollar	Idem	10'00	565'20
Idem	Quisicdo	Idem	10'00	390'60
Idem	El Rebollar	Idem	3'75	112'68
Idem	Villabáscones	Idem	10'00	230'40
Idem	Pereda	El Encinar	21'88	391'14
Idem	Hornillatorre y otros	Escontrio	15'00	43'20
Idem	Quintanilla y Cornejo	Montemayor	15'63	45'00
Idem	Bedón	Regoya y Pando	5'63	368'10
Idem	Cogullos y Ahedo Linares	Rasillo y Mata	12'00	564'30
Idem	La Parte y otros	Dehesa Sabal	5'00	700'38
Idem	Hornillayuso	Sierra y Cueto	14'00	341'46
Idem	Hornillatorre	Valdearriba	12'25	288'72
Idem	Redondo y otros	Valmayor	21'25	61'20
Merindad de Valdeporres	Busnela	Canducios	4'38	217'44
Idem	Dosante	La Dehesa	5'63	343'80
Idem	Rozas	Idem	5'63	373'14
Idem	Quintanabaldo	La Rad y Ladretero	7'00	236'70
Idem	Brizuela	Gargantilla	11'25	390'96
Idem	Puentede	Paño Rojo	11'25	530'28
Idem	Santelices	La Dehesa	6'25	262'98
Idem	Valdeporres y otros	La Engaña	25'00	144'00
Idem	Pedrosa	Esilla Quebracajos	5'00	434'34
Idem	Idem	Ladretero	6'25	18'00
Idem	Villavés	Idem	9'00	454'32
Idem	San Martín de las Ollas	Trasoio o Encinar	10'50	456'12
Idem	Valdeporres	Río Nela	50'00	1051'92
Idem	Idem	Rozas	"	22'50
Idem	Leva	Soto y Linares	9'00	298'26

Merindad de Valdivielso	Población y Arroyo	Ahedo	566'28
Idem	Valdenoceda y Quintana	Arcaido y Ayuela	6'88
Idem	Idem	Castro y Mazorra	18'75
Idem	Valdenoceda	Trascastro	12'50
Los Altos de Valdivielso	Ahedo del Butrón	Aluengo	15'00
Idem	Porquera	Idem	614'34
Idem	Idem	La Nava	6'25
Idem	Dobro	Grande y Gredilla	7'50
Idem	Pesadas de Burgos	Rebollar y Cuetos	8'75
Idem	Escobados de Arriba y Villalta	El Robledal	5'00
Idem	Escobados de Abajo y Villalta	El Rebollar	11'25
Idem	Villaescusa del Butrón	La Dehesa	6'25
Idem	Idem	La Mesa	352'62
Idem	Idem	La Tejera	3'00
Idem	Huidobro	Otero y Peña la Cuesta	9'00
Partido de la Sierra en Tobalina	Valderrama	La Barranca	18'75
Idem	Villanueva los Montes	Cornillos	5'00
Idem	Cubilla	La Mata	14'00
Idem	Idem	Pedranco	»
Valle de Manzanedo	Población	Hayadal	»
Idem	Idem	Trasloma	5'00
Idem	Crespos y Campinos	Montealbar	6'25
Idem	Arreba	La Torca	4'38
Idem	Argés	La Rad	5'63
Idem	Manzanedo y Manzanedillo	Valdepayo	11'25
Valle de Mena	Santa Olaja	Acebal	1'50
Idem	Montiano	Carrascal	1'88
Idem	Cilleza	Castrejón	3'75
Idem	Santiago de Tudela	Cerrillos	7'50
Idem	Ribota y Caniego	La Dehesa	1'88
Idem	Bortedo y otros	Dehesa Ordunte	18'75
Idem	Burceña	Idem	11'88
Idem	Campillo	Idem	3'13
Idem	Nava	Idem	18'75
Idem	Hornes	Idem	12'50
Idem	Partearroyo	Idem	12'50
Idem	Ribota	Idem	5'00
Idem	Vallejo	La Dehesa	6'25
Idem	Angulo	Entrambaspeñas	9'38
Idem	El Vigo	El Hayal	1'88
Idem	Santa María del Llano	Junquera	3'75
Idem	Lorcio	Orquilla	2'50
Idem	Vivanco y otros	Llenderozas	»
Idem	Irús	Peña	»
Idem	Ovilla	Idem	1'88
Idem	Vallejuelo	Pedranco	3'75
Idem	Anzó	Peña	6'25
Idem	Bortedo	Idem	5'00
Idem	Covides	Idem	»
Idem	Lezana	Idem	6'25
Idem	Leciñana	Idem	7'50
Idem	Mediana y Carrasquedo	Idem	1'50
Idem	Stones	Idem	6'88
Idem	Sopeñano y Cadagua	Idem	8'75
Idem	Vivanco	Idem	7'50
Idem	Idem	Ranchuelo	»
Idem	Ventades y Novales	Recuenco	1'75
Idem	Villasuso	Recondo	6'25
Idem	Irús	Regoya	17'50
Idem	Ayega	San Bartolomé	10'00
Idem	Caniego	San Miguel	11'25
Idem	Arceo	Sarón	1'50
Idem	Ciella	Vallovera	3'75
Valle de Tobalina	Rufrancos	El Bardal	5'00
Idem	Valugera	Caibar	4'38
Idem	Pedrosa	Las Coladeras	5'00
Idem	San Martín de Don y Plágaro	El Pinar	»
Idem	San Martín de Don	Idem	15'00
Idem	Santa María de Garofía	Lluín	22'50
			32'40

Caece ano anterior aprovecha.

Caece aprovechamientos anter.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Valle de Mena

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en 13 de octubre último, acordó por unanimidad proceder al arriendo por pública subasta de los arbitrios municipales de bebidas y consumos a introducir en el término durante el próximo y venidero ejercicio de 1946 y siguientes.

El mismo acuerdo adoptó para el arriandamiento del impuesto sobre puestos fijos en el mercado semanal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del reglamento de contratación municipal de 2 de julio 1924, para que en el plazo de cin-

co días naturales pueda impugnarse este acuerdo, transcurridos los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Villasana de Mena 18 de noviembre 1945.—El Alcalde, José Landaluce.

ANUNCIOS PARTICULARES

Juntas vecinales de Villalain y Bisjueces

Por no haber habido postor en la subasta de pastos anunciada en el B. O. de la provincia de fecha 11 del pasado octubre, se señala otra segunda, que se celebrará en el pueblo de Bisjueces el día 28 de los corrientes y hora de las once de la mañana, para pastar en el monte los Canales 700 cabezas de gana-

do lanar, 120 de vacuno y 70 de mayor, bajo el tipo de tasación de 9.200 pesetas.

Pliego de condiciones y demás, obra de manifiesto en esta Secretaría.

Bisjueces 20 de noviembre de 1945.—El Presidente, José Fernández.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

5

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100

En libreta, al 2'00 por 100

A seis meses, al 2'50 por 100

A un año, al 3'00 por 100

5

IMPRESA PROVINCIAL

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Junta Provincial del Censo Electoral

Acta de la sesión celebrada por la misma el día 19 de noviembre de 1945 para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo undécimo del Decreto de 29 de septiembre último

En uno de las Salas de actos del Palacio de la Audiencia Territorial de Burgos, siendo la hora de las diez del día 19 de noviembre del año 1945, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Emilio Gómez Fernández, Presidente de aquélla, se reunieron los señores D. Modesto Diez del Corral, Director del Instituto de Enseñanza Media, Vicepresidente; los Vocales D. Tomás Alonso de Armiño, Decano del Colegio de Abogados; D. Julio Albi Agero, Secretario del Colegio Notarial, como suplente del Decano del mismo; D. Florencio Zanón Alarcón, Jefe Provincial de Estadística; don Rafael Portero Peyró, Secretario del Sindicato de Ganadería, como suplente del Jefe; D. Ignacio Carbonell Angulo, Jefe del Sindicato de Transportes; D. Juan José Alfaro Lucio, Jefe de la Hermandad Provincial de Labradores; D. Arturo Huidobro González, Jefe del Sindicato de Hostelería; D. Alejandro Martín Cortezón, Jefe del Sindicato Textil y D. Antonio Martínez Díaz, Secretario de la Excm. Diputación y de esta Junta, en virtud de la oportuna convocatoria, al objeto de celebrar sesión de conformidad con lo prevenido en el artículo undécimo del Decreto de 29 de septiembre último para examinar y resolver las reclamaciones presentadas contra las listas provisionales de electores formadas por el Sr. Jefe Provincial de Estadística.

Abierta la reunión por el Sr. Presidente, yo el suscrito Secretario, de orden del mismo, procedí a la lectura del acta de la última sesión, que fué la de constitución, celebrada el día 10 de octubre último, y quedó aprobada.

Seguidamente se dió lectura del Decreto mencionado de 29 de septiembre en la parte que afecta a este acto, y la Junta quedó enterada.

A continuación se leyeron por el Secretario las reclamaciones presentadas, las cuales fueron examinadas detenidamente en la forma que se expresará, adoptándose los siguientes acuerdos:

LOS ALTOS

Ante la Junta municipal de este pueblo se presentó una reclamación sus-

crita por Pedro Gallo Rodríguez, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., pidiendo la exclusión de las listas electorales de Prisciliano Peña Rodríguez, Pascual Sainz Sainz, Daniel Fernández Fernández y Julián Gallo González, como comprendidos en las excepciones del artículo 6.º del Decreto de 29 de septiembre. No se acompaña documento alguno. La Junta municipal manifiesta: que no habiendo presentado documento alguno, lo remite a esta Provincial para su resolución y la misma acuerda no haber lugar a las exclusiones solicitadas por falta de justificación.

ARÁNDA DE DUERO

Ante la Junta municipal de esta ciudad se presentaron reclamaciones de inclusión en los correspondientes Distritos y Secciones, por Angel Viejo González, Félix Arauzo Semolinos, Regino Alvaro Martínez, Ricardo Dávila de Arizcun, Maximino Basoa Ojeda, Cayo Martínez Martínez, Santiago Rojas Arauzo, Eduardo Navarro Gutiérrez, Concepción Verdugo Arias de Miranda, Antonio Martínez Peña, Juan Barbero Langa, Julián Andrés de la Peña, Justo Rojas Delgado, Josefina Arias de Miranda, Rufina Velasco Lagandara, Esteban Rojas Tobes y Manuel Conde Pumpido.

Los señores Basoa Ojeda, Navarro Gutiérrez y Conde Pumpido, acompañan certificaciones en las que consta que han tomado posesión de los cargos de Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia, Juez Comarcal y Registrador de la Propiedad, respectivamente, pero no acreditan que sean cabezas de familia. Todos los demás justifican con certificaciones de la Alcaldía que son vecinos y cabezas de familia, informando favorablemente la Junta Municipal, y esta Provincial acuerda estimar las reclamaciones y que sean incluidos en las listas todos los solicitantes, excepto los señores Basoa Ojeda, Navarro Gutiérrez y Conde Pumpido, que no justifican en la forma que establece el artículo 5.º del Decreto de 29 de septiembre último que sean cabezas de familia.

Así bien, acuerda la Junta que por el

Sr. Jefe provincial de Estadística, con vista de los antecedentes que obren en sus oficinas, se proceda a la rectificación de los errores en nombre y apellidos que se consignan en el acta de la sesión.

LOS AUSINES

Ante la Junta Municipal de este pueblo pidieron su inclusión en las listas Domingo Moral García, Luis Foronda Zabarte, y Silvina Sáiz Sáiz. No se acompaña documento alguno, no obstante lo cual, la Junta informa favorablemente, y esta Provincial, considerando que no se acredita en la forma prevenida en el Decreto de 29 de septiembre que sean vecinos cabezas de familia, acuerda desestimar las reclamaciones por falta de justificación.

LOS BARRIOS DE BUREBA

En el acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal de este pueblo se hace constar que en virtud de las reclamaciones formuladas se procedió a la rectificación de las listas, consistente en la inclusión de Luis Alonso Soto, y la exclusión de Rafael Arnáiz Tudanca y 19 más que dice no son cabezas de familia; no se acompañan las reclamaciones ni documento alguno, y la Junta acuerda desestimar la propuesta y advertir al Presidente de la Municipal, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 10.º del Decreto de 29 de septiembre, ha debido remitir las reclamaciones con los documentos presentados y el informe en cada una de ellas.

Así bien acuerda la Junta que por el Sr. Jefe Provincial de Estadística, con vista de los antecedentes que obran en sus oficinas, se proceda a la rectificación del error que dice la Junta municipal existe en el elector número 104, Tomasa Sorriquetá Carranza.

BARRIOS DE VILLADIEGO

Por la Junta municipal de este pueblo se hace constar, al final de las listas, que se ha presentado una reclamación pidiendo la inclusión en ellas de Carmen Guevara Estrada, viuda y pensionista del Estado. No se acompaña la reclamación ni documento algu-

no, y la Junta acuerda desestimar la petición por falta de justificación.

BENTRETEA

Ante la Junta municipal de este pueblo se presentó una reclamación por Faustino Arnáiz López, pidiendo la exclusión de las listas de Angel Aguirre Alonso, por estar comprendido en una de las excepciones del artículo 6.º del Decreto de 24 de septiembre. No acompaña ningún documento, pero examinada la relación certificada que presenta el señor Jefe Provincial de Estadística, expedida por el Secretario de la Junta de Libertad Vigilada, resulta que aparece en la misma el citado Angel Aguirre Alonso como sometido al régimen de libertad vigilada, y la Junta, de conformidad con la Municipal, acuerda que sea excluido.

BRIVIESCA

El Presidente de la Junta Municipal de esta ciudad remite las listas electorales juntamente, dice, con las propuestas de la Alcaldía sobre inclusión en las listas de José Quintana Ladrero y la exclusión de Patricio Losúa Gutiérrez y veintisiete más. No se acompaña documento alguno, pero examinada la relación certificada que presenta el señor Jefe Provincial de Estadística, expedida por el Secretario de la Junta de Libertad Vigilada, resulta que aparece en la misma el citado Patricio Losúa Gutiérrez, como sometido al régimen de libertad vigilada, y la Junta, de conformidad con la Municipal, acuerda que sea excluido y no haber lugar a la inclusión de José Quintana Ladrero, por falta de justificación.

BURGOS

Ante la Junta Municipal de esta ciudad pidieron su inclusión en las listas en el primer distrito, primera sección, Antonio Blanco de Castro, de 70 años de edad; Adela González Ochoa, de 60; María Visitación Lagüera, de 75; Rufina Sáiz Colina, de 39; Antonio Sáiz Gallo, de 32; Daniel Ruiz de Labarga, de 44; Francisco Bienvenido Pascual Iglesias, de 53; Eufrasio Barona Medrano, de 32; Nicolás Sáiz Alvarez, de 26; Justo Pé-

rez González, de 43; Francisco Javier Mosquera Caballero, de 49; Emilio López-Para Alonso de Celada, de 38; Victoriano Gaitero Elguezabal, de 36; Severo Gutiérrez Martínez, de 37; Manuel Munguía de la Fuente, de 28; Gabino Preciado Duque, de 42; Rafael Rodríguez Rodríguez, de 42; Pantaleón Santamaría, de 45; y Víctor Vivar López, de 32; en la 2.^a Sección Zacarías Arcos Ortega, de 46; Victoriano Arnáiz Arnáiz, de 60; Polonia Gutiérrez Estefanía, de 59; Nicomedes Martín Martín, de 69; Gregoria Martínez Echevarría, de 57; Julián Mingo Ansótegui, de 46; Pedro Pascual Salinas, de 49; José María Ruiz Gutiérrez, de 36; Tomás Santamaría Temiño, de 68; María del Carmen Trabaledo, de 46; Aureliano Arribas Navas, de 27; José Ramón Echevarrieta, de 27; Juan Guillén Saavedra, de 27; Antonio Pereda Pérez, de 34; y Lorenzo Rastrillo Quintano, de 35, en la 3.^a Sección Manuel Benito López, de 54; Lorenzo Cotillas López, de 70; Demetrio Mansilla Reoyo, de 34; Emilio Villanueva Estefanía, de 75; Justo Delgado Recio, de 34; Francisco Muriel Gallo, de 32; Pedro Puras Román, de 34; Hilario Barriuso Cuesta, de 25; Joaquín de Domingo de la Fuente, de 28; Román Marín Gete, de 37; Alejandro Martínez Pardo, de 45; Blas Merino Mañero, de 29, y Félix Rodríguez Ruiz, de 29; en la 4.^a Sección Luis López Ubierna, de 32; Samuel Manero Sáiz, de 44; Manuel Márquez González, de 58; Francisco Blanco Piñón, de 31; Fernando Iturralde León, de 50 años; Emilio Rodríguez González, de 30; Primitivo Gamazo Lorenzo, de 40; Victor de la Hija García, de 36, y Eluterio Maté López, de 28; en la 5.^a Sección Carlos Alonso Ortiz, de 37; Alfonso Armendía López, de 32; Carmen Hergueta Lerín, de 50; Gonzalo Mercado Guzmán, de 33; Paulino Revé Orive, de 49; María Gloria Santos García, de 62; Luisa Villanueva Miegimolle, de 63; Máximo Crespo Díez, de 32; Martín Fernández Ramos, de 33; Francisco García Irigoyen, de 32; José Mariscal Arnáiz, de 49; Frutos Olivera Recio, de 38, y Bonifacio del Río Alonso, de 41; en el 2.^o Distrito, primera Sección, Colomano Avila Peña, de 43; Dorotea Alonso Calvo, de 49; Julián González Barrio, de 28; Marcelino Salazar Castillo, de 29; Emilio Virumbrales Oca, de 68; Rosario Vizmanos López Gil, de 39; Honorio Palacios Colina, de 43; Aurelio Ruiz Zorrilla, de 34; Eduardo Escudero Vitoriano, de 36; Daniel Gil Rodríguez, de 36, y Jesús Vicario Puras, de 38; en la 2.^a Sección Antonio Alberdi Cortabitarte, de 36; David García Rodríguez, de 37; Jesús López Rupérez, de 29; Alvaro Manso Barbadillo, de 30; Vicente Pastor Colmenero, de 58; Félix Pereda López, de 44; Román Perosanz Revenga, de 58; Calixto Alonso García, de 55; Natalio Barriuso de la Fuente, de 31; Vicente Barreira García, de 33; Gustavo Ceballos López-Bonifaz, de 43; Benito Conde Martínez, de 39; Alfonso de la Fuente Blanco, de 40; Jesús García López, de 48; Felipe Guerra Carrillo, de 29; José Miguel Ojeda, de 47; Máximo Saucedano, de 43; Francisco Salas Ovejero, de 47; Julio Díaz Villamor, de 35; Lucas Vilumbrales Sáiz, de 27; José Aguilar Moya, de 51; Aureliano Camarero Camarero, de 32; Rufino Camarero Camarero, de 28; Félix Corrales Martínez, de 25; Angel Manzanedo Duque, de 30; Segundo Mata Alcalde, de 30; Pedro Zaballa Velasco, de 28, y Ramón Rojo Fernández, de 43, en la 3.^a Sección, Aurelia Marlasca Alevia, de 67, Mónica Odriozola, de 65, León Palomino Aguado, de 58, Eulogio Renero Ruiz, de 35, Anastasio Ruiz Pineda, de 68, Lorenzo Castaño Antón, de 59, Justo García Sáiz, de 30, José Luis Rodríguez Pulido, de 40, Bernardo Arnáiz Ortega, de 30, Benjamín Ausín Santamaría, de 28, y Federico Díaz de la Lastra y Díaz-Güemes, de 52, y en la 4.^a Sección Angel Blanco Sáiz, de 36, Elías García Martínez, de 37, Modesto Morales Rubio, de 38, Juan Rodríguez Susinos, de 56, Simeón Santamaría Agustín, de 32, Manuel Borralló López de 42, Luis Cortés Tapia de, 44, César Díaz de Terán y Montes, de 4a, Vidal Ronda González, de 26, José de Castro Granjel, de 49, Carmelo Díaz de Larra, de 34, y Eladio Varona Navarro, de 34, en el tercer Distrito: 1.^a Sección, Elvira Alonso de Celada, de 73, María Purificación García Bedoya, de 38, Purificación González Santos, de 44; Elisa Ituarte A. de Celada, de 48; Melitón Bienes Conde, de 48; José Villanueva Pelayo, de 48; Arsenio Simarro García de la Santa, de 41, Florencio Mesonero Felipe, de 39; Elpidio Moral Moral, de 36; José Lázaro Jurado, de 43; Manuel Herrera Martínez, de 33; Casto Granados Aguirre, de 34; Juan Brotons y Acuña, de 56; Julio Antolón Aguado, de 35; Emilio Carbonell Menéndez, de 27; Clemente Carcedo Sáiz, de 28; Julián García Barranco, de 30; Juan José Giménez Izquierdo, de 30; y Miguel López y López, de 38; en la 2.^a Sección, Elena Cortés Echanove, de 50; Leonardo Maturte Marín, de 84; Fidel Morales Sáiz, de 39; Alicia Santos Alonso, de 31; Angel Hernández Fernández, de 39; José Ramón Cañón Mencía, de 29; Joaquín Díez Navarro, de 38; Félix Domingo Ramos, de 38; Aureliano González Miguel, de 45; Ignacio González Delgado, de 35; Alejandro del Río García, de 28, y Julio Revilla del Olmo, de 31; en la tercera sección, Indalecio Delgado Ramos, de 63; Santos Revuelta Menón, de 57; Paulino Leal Torbado, de 36; Pedro Díez Murga, de 45; Andrés Martínez Calzada, de 42; Arsenio del Olmo Revilla, de 33; y Félix Ruiz Atilano, de 24; en la cuarta sección, Camilo Arce Cuesta, de 30; Antonio Alzaga Porres, de 43; Antonio Güemes González, de 42; Felicísimo Santos Ortega, de 29; Isidro Velasco Conde, de 58; Félix Plasencia Muñoz, de 32; Francisco Lapresa Ortega, de 56; Vicente Iglesias Marcos, de 33, y Fernando Pastrana Campaínez, de 28; en el cuarto distrito, primera sección, Félix Bringas Gómez, de 41; Elena Manzanedo Buezo, de 42; Isidoro Barrio González, de 39; Jesús Domínguez Manrique, de 29; Esteban Sanz Sanz, de 34; Abel Estébanez Centeno, de 28; Santiago García Amo, de 30, y Eulogio Ortega Cuevas, de 34; en la segunda sección, Josefa López Ibáñez, de 46; Isidro Villanueva Díez, de 31; Simón Lucio Martínez, de 45; Dalmacio Rodríguez Revuelta, de 27; Matías López Medina, de 21; Manuel Martínez García, de 29; Félix Uricen García, de 28; y Julio Velasco Arce, de 32; en la tercera sección, Pilar Cid Manzanedo, de 40; María Cruz Braceras Maté, de 22; Leopoldo Mora García, de 52; Inés Orbea Estévez, de 47; Julián Pérez Martínez, de 37; Emilio Martínez Gento, de 26; Clementino Martínez Otero, de 35; Francisco Arroyo Arroyo, de 52; Cayetano Antón Ortega, de 30; Andrés González Grijalva, de 32; y Mariano Manso Carrillo, de 29; en la cuarta sección, Abundio Carrillo Recio, de 28, Concepción García Pérez, de 49; Wenefrida Martínez Rodríguez, de 60; Eutimio de la Cal Rodríguez, de 34; Luis Cano de la Fuente, de 30; Juan Delgado García, de 32; Casimiro Díez Sáiz, de 53; Jacinto Eguiluz Corral, de 44; Félix García Marijuán, de 28; Eusebio García Sainz, de 32; Eugenio Meneses Villamuriel, de 36; Fidel Peña Bravo, de 34; Luis Pérez Albilla, de 31; Pedro Pineda Heras, de 53; Juan Ramón Viteri del Barrio, de 31; Luis Barbero Pineda, de 37; Alfredo Giménez Luengo, de 34; José Lorenzo Alonso, de 25; Emilio Lucio Massa, de 30; Félix Martínez Nebreda, de 27; Eusebio Oviedo Tobes, de 28; Rafael Tamayo Ortega, de 32, y Andrés Villahoz Santamaría, de 29, y en la 5.^a Sección, Máximo Arnáiz Lara, de 71; Regino López López, de 53; David de la Fuente Alcalde, de 33; Fredesvindo Montes Moreno de 31, y Sixto Portal Bueno, de 31; en el 5.^o Distrito, 1.^a Sección, Purificación Caño Soto, de 39; Andrés Espallargas Burriel, de 47; Federico Fernández Trapa y García, de 42; Aurelio Gómez Escolar, de 33; Mariano Lostau Páramo, de 85; Desiderio Lucio Campillo, de 41; Adonis Rodríguez Palacín, de 39; María del Carmen Quintana de Palacios, de 55; Felipe Valero Rubio, de 66; Hermenegildo Balmori Díaz Agero, de 48; Narciso Barbero Tirado, de 57; Manuel Camón Burgos, de 43; Joaquín Díez y Montesinos, de 59; Leoncio Frías Urruchi, de 30; Manuel Gómez Galarza, de 29; Emilio Laurin Rozas, de 33; Epimaco Molaguero Raposo, de 47; José María Orejón Hernando, de 34; Jesús Serres Arteta, de 49; Angel Silvestre y Hermoso de Mendoza, de 34; Ignacio Carbonell Angulo, de 35; José Luis Díaz Oyuelos y Cecilia, de 33; Dionisio González Moreno, de 37, y Honorato Martín-Cobos Lagüera, de 42; en la Sección 2.^a, Encarnación Bueno Valdizán, de 44; Guillerma Cuñado Maté, de 63; Fernando Martínez Acitores, de 50; Honorio Martínez de Lagos Sorrigueta, de 42; Inocencio Fernández de la Cuesta González, de 34; Manuel García Alamo, de 32; Pedro López García, de 44; José Rojo López, de 30; Urbano Sánchez Marcos, de 37; Glorioso Santos Tajadura, de 28; Victotiano Valdizán Gómez, de 34; Vicenta Domínguez Alonso, de 71; Eusebio Martínez de Simón, de 35; Angel Tejada Valdivielso, de 43, y Félix Zabálza Aranguren, de 25; en la tercera Sección, Aquilino Díez Arnáiz, de 42; Gregorio Gómez Gutiérrez, de 28; Bernardo Izquierdo Ruiz, de 65; María Paniego Paniego, de 37; Tomás Aguado Barrigón, de 30; Alejandro Almendres Burgos, de 32; Crisantos Antón Martínez, de 32; Luis Aramayona Ibáñez, de 50; José María Arnáiz Saldaña, de 30; Daniel Ayuso Ortega, de 30; Pedro la Banda Egido, de 29; Eloy Bernardino y Robler, de 32; José Carnicero Bedia, de 32; Benigno Díez Fernández, de 43; Antonio García del Olmo, de 55; Rufino Gil Alonso, de 32; Laureano González Heras, de 30; Manuel Guerras Madrigal, de 38; Serafín Guerreiro Prieto, de 39; Fidel Güemes Gutiérrez, de 37; Francisco Hernández Rodríguez, de 25; Carmelo Jorge Castellanos, de 34; Agustín Lázaro Jurado, de 29; José Lostal Junquera, de 30; Trifón Martín Camarero, de 33; Ruperto Molinero Izquierdo, de 50; Félix Moreno Poza, de 57; Pedro Ochoa Escudero, de 32; Tomás Puebla Marcos, de 28; Máximo Riol Escobar, de 32; Jacinto Robles Castro, de 34; Cosme Ruiz de la Torre, de 51; Pedro Sánchez Pinilla, de 44; Rafael de la Torre García, de 32; Benito Vicario Fernández, de 26; Patrocinio Barrio Mayor, de 38; Eufasio Cabañes Sancho, de 29; Feliciano Díaz Arnáiz, de 37; Máximo Paniego Andrés, de 31, y Miguel Rodríguez Vázquez, de 30; en la cuarta Sección, Manuel García de Benito, de 35; Andrés García Fustegueras, de 31; Juan Peraita Cuesta, de 65; Juan Pérez López, de 32; Juan José Santamaría Alvarez, de 35; Ulpiano Sierra Arribas, de 33; Nicolás Soto Calzada, de 55; Félix Uroz Ruiz, de 31; Joaquín Aguirre y Cárdenas, de 38; Claudio Fernández Mayo, de 28; Juan García Ramírez, de 39; Pablo García Rodríguez, de 34; Máximo Gómez Ubierna, de 28; Virgilio González Revilla, de 33; Teófilo Güemes Güemes, de 43; Emilio Lacalle Hueto, de 39; Máximo López López, de 36; Juan Maján Dolado, de 58; Salvador Martínez Gallo, de 40; Zacarías Martínez Infante, de 32; Mauricio Moneo Mendi, de 29; Felipe Núñez Quintana, de 49; Daniel del Olmo González, de 31; Federico Palacín Lázaro, de 37; José Manuel Pérez Cosme, de 30; Carlos Rivera Pérez, de 33; Julio Santamaría García, de 58; Silverio Santamaría Martínez, de 28; Vicente Suay Font, de 49; Luis Tejada Barceló, de 42; Antonio Torrecilla Lucas, de 49; Carlos Blanco Esteban, de 35; Evaristo Camarero Martínez, de 25; Luis García Martínez, de 33; Isidro

Gil Gallo, de 29, y Teodoro Santamaría González, de 34; en la quinta Sección, Constantino Martínez Hernando, de 30; Simón Martínez Hernando, de 36; Francisco Sancho Velasco, de 38; Santos Oria González, de 58; Juan Bajo Tío, de 57; Aproniano García Villafuella, de 22; Manuel Hernández Gallego, de 39; Máximo Martínez Arnáiz, de 33; José Minguéz Enriquez de Salamanca, de 68; José Antonio Quintana Rogí, de 30; Jacinto Ripodas Gurregui, de 38; Floriano Sagredo Sagredo, de 34; Félix Sierra Muriel, de 33; Luis Sinde Durán, de 33; Augusto Villar Gómez, de 30; Paulino Zaton Salazar, de 34; Félix Arnáiz Santa Cruz, de 33; Longinos Gil Carcedo, de 28, y Eduardo Melgosa García, de 31, y en la sexta Sección, Calixto Pérez Martín, de 31; en el sexto Distrito, primera Sección, Emilia Almendres Sevilla, de 70; Gregorio Aramburu Allende, de 36; Julio Gutiérrez Hernández, de 31; Julia Martínez Ortega, de 39; Francisco de Pablo Ibáñez, de 32; Julio Palacios Sáiz, de 35; Nicolás del Río Díez, de 43; Paulino Sanz Lozano, de 33; Gregorio Calzada Lázaro, de 57; Amalio Gallo Arnáiz, de 41; Emilio Gómez Fernández, de 65; José Hernández Rodríguez, de 35; Nicolás López Gómez, de 32; Julio Lucio Campillo, de 38; José María Olmedo Almeida, de 59; Alberto Ruiz González de Linares, de 36; Francisco Aguirreolea Arana, de 45; Manuel Benito Hernando, de 27; Julián García López, de 25, y Luis Rojo Lázaro, de 31; en la Segunda Sección, Manuel Cascajares García, de 70; Fernando Dancausa de Miguel, de 23; Fermín García García, de 55; Antonio García Rodríguez, de 25; Herminio Herrero Anía, de 40; Ricardo Palacios Cuesta, de 53; Juan José Peralta de la Fuente, de 35; Desiderio Pérez Quevedo, de 39; Valentín Pocerero Abajo, de 65; Luis Santamaría Gutiérrez, de 31; Teodoro Temiño Achiaga, de 31; Enrique Fernández y González, de 56; Teodoro García Rendueles Suárez, de 31; Silverio García Vadillo, de 24; Ángel M. Mainer Pascual, de 35; Faustino Muga López, de 32; Emigdio Pérez del Río, de 41; Luis Rodiles Monreal, de 33; Prudencio Sañudo de la Maza, de 33; Cesáreo Arnáiz Fernández, de 27; Celestino Arteché Miguel, de 48; Miguel Fernández Nebreda, de 28; Braulio Gil Fournier de 42, e Ignacio Gil Gil, de 36; en la 3.^a Sección, Fabián Blanco Lozano, de 28; Faustino Delgado Marín, de 33; Pedro Heras Molinero, de 32; Ponciano Marín Muñoz, de 34; Rufino Arguinzonis Basauri, de 25, y Amador Benito Marradán, de 35; en la 4.^a Sección, Alfonso Blanco Alarcón, de 37; Aquilino Maldonado Arellano, de 43; Gerardo Martínez Acitores, de 52; Angeles Molina Agudiez, de 57; Florentino Sáiz Martínez, de 53; Antonio Villanueva Miegimolle, de 61; Emilio Castillo Torrejón, de 65; Ángel Escolar Almendres, de 38; Ignacio García Armada, de 42; Jesús Puras Román,

de 30; Cipriano Sáiz Miguel, de 52; Juan Gómez Santurde, de 32, y Marcial Ortega Agüero, de 38; y en la 5.^a Sección, Emilio Castillo Gómez, de 33; Amancio García Calvo, de 26; Petra Pascual Parra, de 61, Sotero Sastre Burgos, de 57; Alejandro Temiño Barriuso, de 35; Hermógenes Moreno Martínez, de 46; Pedro Rubio Salas, de 45; Bautista Vilacola Ferrín, de 32; Federico Alvarez Cabestreros, de 28; Mauro García Páramo, de 32; Luis Hortiguéla Ufraca, de 44; Manuel Melgosa Hernando, de 32; José Manuel Sedano Santos, de 30, y Mariano Yepes Vélez, de 29; en el séptimo distrito, sección primera, Valeriano Pérez Bengoechea, de 36; Ciriaco Sabater Arnáiz, de 33, y Manuel Rodríguez Pérez, de 30, en la segunda sección, Ricardo Arnáiz Bonilla, de 46; Avelina Andújar Espino, de 35; José Andújar Solana, de 75, José María Muro Isasi, de 27; Agustín Santamaría Peraita, de 57; Julián de la Torre Escobar, de 44, Tomás Atienza Acitores, de 33; José Luis de Cominges y de la Puente, de 34; Marcial del Álamo Santamaría, de 30; Santiago Alameda Sierra, de 29; Máximo García Cristin, Alvarez, de 37; Jacinto Calvo Fuente, de 29; Gregorio Maté Alonso, de 56; Luis Núñez García, de 34, en la tercera sección, Julia Alonso Mediavilla, de 31; Alejandra Calzada y Calzada, de 58; Irené Dancausa Ibeas, de 51; José García Guzmán, de 70; Lucía Mediavilla Gutiérrez, de 32; Hermenegildo Peña Aparicio, de 30; Vicente Reyes Nogales, de 48, Saturnino de Diego Escudero, de 45; Ciriaco Landáuri García, de 61; Amancio Pascual Saldaña, de 34; Leopoldo Pérez Córdoba, de 32; Justo de Andrés Cantero, de 30; Cesáreo Fernández Ortega, de 29; Jesús Garzón Crespo, de 31, y Cesáreo Vadillo Susaeta, de 29; en la cuarta sección, Benigno Alonso Vicario, de 37; Felipe Barriuso Sancho, de 41; Camilo Díez Gómez, de 33, Higinio Juste López, de 45; Leonardo Vecilla Bahillo, de 61; José Luis Arce Gil, de 27; Celestino Colina Alegre, de 30; Cayo García Cristin, de 36; Bonifacio Palacios Aparicio, de 35; José María Pérez Delgado, de 28; Amador Sáiz Alvarez, de 30; Antonio Zorraquino Quintana, de 31; Pedro Arconada González, de 29; Cándido del Barrio Sáiz de 41; Alejandro Conde de la Fuente, de 30; Constantino Finistosa Juárez, de 49; Jesús Gallo Sánchez, de 30; Salvador González Frías, de 32; Eduardo Martín Benito, de 30; José Pliago Vicente de 34; Angel Redondo Morales, de 27, y Francisco Tobar González, de 31, y en la quinta sección, Santiago Alonso Hontoria, de 34; Serviliano Cuesta Santos, de 40; Ramón Martín Pérez, de 41; Pablo Mediavilla González, de 30; Juan Molinos Bravo, de 39; Marcelino Ortega García, de 34; Benito Sanz Gil, de 43; José Acevedo Caballero, de 32; Crescenciano Alonso Arce, de 30; Lino Espino Palacios, de 30; Maximiano Fernández Pascual, de 49; Manuel Jiménez López, de 54; Ma-

nuel Ibáñez Gómez, de 23; Timoteo Martínez Ruiz, de 32; Leandro Martín Terán, de 32; Marcelino Ortiz Córdoba, de 33; Félix Palacios Oca, de 32; Domiciano Pérez Miguel, de 44; Domingo del Prado Pérez, de 33; Leonardo Revuelta Pablos, de 33; Benito Sáez García, de 30; Epifanio Villanueva González, de 31; Juan Ciruelos García, de 27; Francisco Almanzor Santos Hernández, de 30; Julián Manso Carrillo, de 38; Ramón Molina Castiglione, de 40; Jesús Murillas Nájera, de 37; Benigno Ortega Julián, de 34; Sabino Nebreda Pérez, de 28, y Gaudencio Paul Barriuso, de 35, y en el octavo distrito, primera sección, Benedicta Hidalgo Rodríguez, de 23; Petronila Inaraja García, de 78; Otilio Rodríguez Cuesta, de 34; Félix Santamaría Mahamud, de 37; Casiano Arroyo Pérez, de 64; José de la Calle de la Vega, de 34; José Esteban Valdés, de 39; Ricardo Fernández Guinea, de 58; Antonio Leiva Leanizbarrutia, de 32; Claudio Martínez Fernández, de 59; Felipe Ortega Ortega, de 43; Aniano Villanueva Castañeda, de 33; Gregorio Treviño Peñaranda, de 51; José Eugercios Mogica, de 51; Teodoro García Lara, de 32; Antonio María de Mena y Gil, de 30; y Alfredo Suárez Pérez, de 60; en la 2.^a Sección, García Barrio Ortega, de 72; Felipe Calvo Sobrino, de 42; Desiderio Heras y Heras, de 33; Tomás Díez de 31; Nicasio González García, de 26; Ausencio Gutiérrez Miguel, de 29; Faustino Pérez López, de 44; Cándido Sáiz Martínez, de 31; y Pablo Santamaría Valtierra, de 30; en la 3.^a Sección, Sotero Fernández Reoyo, de 30; Eutiquiano Sáez Sáez, de 38; Jesús Fernández Nidáguila, de 28; Alberto García Arranz, de 32; Faustino Ibeas Contreras, de 37; Esteban Peña Monedero, de 33, y Serafín Ortega Calvo, de 36; en la 4.^a Sección, Enrique Arcos Ortega, de 46; Antonio Ibáñez de la Fuente, de 29; Marina Medina Conde, de 60; Manuel Montejo Montejo, de 37; Román Muñoz Cordero, de 41; Esteban Sáiz y Sáiz, de 34; Ignacio Simón Varona, de 27; Juan Ruano Canales, de 49; y Francisco López Guerrero Miranda, de 53; y en la 5.^a Sección, Vicente Calvo Martínez, de 27; Apelio Sáiz Pereda, de 54; Arturo Sagrado Rodríguez, de 33; Juan Gaspar Riva Vilá, de 31; Aurelio Sánchez Sagredo, de 64; Teresa Simón Castrillo, de 36; Toribio del Amó García, de 43; y Julio Barriuso Sánchez, de 39. Se acompaña una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que consta que todos los relacionados son cabezas de familia y vecinos de la localidad; informando la Junta que deben ser incluidos, y esta Provincial, de conformidad con lo informado, acuerda la inclusión en las listas de todos los solicitantes.

También se pidió ante la Junta por D. Honarato M. Cobos, la exclusión de las listas de Juan González Martínez, Ambrosio Sánchez Alonso, Valentín Malpica Martínez, Aniceto Romero Santidrián, Pedro Santiago,

Constantino Gémez López, Arturo Ruiz, y Antonio Gómez Remolinos, por hallarse sometidos al régimen de Libertad Vigilada y comprendidos por tanto en las excepciones que establece el artículo 6.^o del Decreto de 29 de septiembre. No se acompaña ningún documento, pero examinada la relación certificada que presenta en este acto el Sr. Jefe provincial de Estadística, expedida por el Secretario de la Junta de Libertad Vigilada, resulta que aparecen en la misma Juan González Martínez, Valentín Malpica Martínez, Aniceto Romero Santidrián, Constantino Gómez López, Arturo Ruiz y Antonio Gómez Remolinos, como sometidos al régimen de Libertad Vigilada, pero no Ambrosio Sánchez Alonso ni Pedro Santiago, y la Junta en su vista, acuerda la exclusión de los seis primeros y desestimar la reclamación en cuanto a los dos últimos, por falta de justificación.

La Junta, en vista de la relación que envía la Junta Municipal acuerda que sean excluidos de las listas por haber fallecido, Nicolás Saenz Tejada Giménez, Juan Estechea Martínez, Emilio Peraita Dominguez, Dolores Lerín Miñón, Victoria Santos Villana, José González Barriocanal, José García Inés Gallardo, Aureliano Alvarez Orcajo, Julio Saldaña Alonso, José Ceballos Bonifaz, Carlos Barrio Martín, Francisco Gil Porres, Vicente Tamayo Peña, Saturnino Isasi González, Ruperto Díaz Yanguas, Ricardo Gómez Vallejo, José Arroyo Santos, Beatriz Valdizán Gallo, Jesús Rioyo Abad, Benita Miguel Martín, Tomás Cuesta Torres, Julián Pellejero Cervera, Lucio Pérez Sancho y Daniel González Castilla, y no haber lugar a la exclusión de los demás que se proponen en la misma relación por diversas causas, por falta de justificación.

Así bien acuerda la Junta que por el Sr. Jefe provincial de Estadística se proceda a la rectificación de los cambios de domicilio de los individuos que cita la Junta en relación independiente, así como también a la rectificación de los nombres y apellidos, con vista de los antecedentes que obren en sus oficinas.

BUSTO DE BUREBA

En el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este pueblo, se hace constar que, en virtud de las reclamaciones formuladas, se había acordado la exclusión de las listas de Félix Fernández Martínez y ocho más. No se acompañan las reclamaciones, y la Junta acuerda desestimar la propuesta de la Junta por falta de justificación.

CABAÑES DE ESGUEVA

En el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este pueblo, se hace constar que se había presentado una reclamación por Nieves Alonso Santamaría, pidiendo su inclusión en las listas. No se acompaña ni la reclamación ni documento alguno, informando la Junta que debe ser incluida por ser mayor de 21 años y cabeza de familia, y esta Provincial acuerda des-

estimar la reclamación por falta de justificación, y advertir al Presidente de la Junta municipal que, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 29 de septiembre, ha debido enviar la reclamación con los justificantes presentados.

CABEZÓN DE LA SIERRA

En las listas electorales de este pueblo no aparece que haya habido reclamación, pero el señor Delegado local Sindical se dirige a esta Junta participando que el elector que figura en ellas, Damián Lacalle Calle, está inhabilitado para ocupar cargos en las Corporaciones, según sentencia del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de octubre de 1940, y se acuerda no haber lugar a resolver por no venir en forma la reclamación.

CABIA

En el oficio de remisión de las listas que firma el señor Alcalde del Ayuntamiento de Cobia, y no el Presidente de la Junta municipal, se hace constar al margen del mismo que se habían presentado reclamaciones por Víctor Ortega Sáez, Juan Sánchez, Nemesio Tajadura y Audaz Medina, sin expresar si son de inclusión o de exclusión y la Junta adopta el acuerdo de no haber lugar a resolver sobre este asunto, por no haberse presentado en forma las reclamaciones ni documento justificativo alguno.

CAMPILLO DE ARANDA

En el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este pueblo, se hace constar que ha habido dos reclamaciones sobre exclusión de las listas de Jacinto González Carril, por ser vecino de Madrid, y de Cesáreo Velasco Llorente, por encontrarse en una Casa de Beneficencia en Aranda de Duero, no se acompañan las reclamaciones ni documento alguno; la Junta no informa y esta Provincial acuerda desestimar las reclamaciones mencionadas por falta de justificación.

CAMPOLARA

Ante la Junta municipal de este pueblo pidió su inclusión en las listas Carmen Alonso García, por ser viuda y cabeza de familia. No acompaña documento alguno, informando la Junta que debe ser incluida por haber fallecido el marido, y esta Provincial acuerda desestimar la reclamación por falta de justificación.

Así bien acuerda la Junta que por el señor Jefe de Estadística, con vista de los antecedentes que obran en sus oficinas, se proceda a la rectificación de los errores en nombres y apellidos que indica la Junta.

CANICOSA DE LA SIERRA

Ante la Junta municipal de este pueblo pidieron su inclusión en las listas electorales Eusebio Martínez Peiroten y Alejandro Sastre Sanz; por ser vecinos y cabezas de familia; no acompañan ningún documento, informando la Junta favorablemente, y esta Provincial, considerando que no se acredita en la forma prevenida, en el Decreto

de 29 de septiembre, que sean vecinos cabezas de familia, acuerda desestimar las reclamaciones por falta de justificación.

CARCEDO DE BURGOS

En la diligencia consignada al final de las listas de este pueblo, después de hacer constar que no se ha presentado reclamación alguna, se propone que sean incluidos en las mismas seis individuos, y la Junta acuerda no haber lugar a lo solicitado por falta de justificación, y por el señor Jefe provincial de Estadística, con vistas de los antecedentes que obran en sus oficinas, se proceda a la rectificación de los errores en los nombres y apellidos que se indican.

CARDEÑADIJO

En la diligencia consignada al final de las listas de este pueblo, después de hacer constar que no se ha presentado reclamación alguna, se propone que sean incluidos en las mismas cinco individuos y la exclusión de Santos Gutiérrez Bueno, y la Junta acuerda no haber lugar a lo solicitado por falta de justificación, y por el Jefe provincial de Estadística, con vista de los antecedentes que obran en sus oficinas, se proceda a la rectificación de los errores en los nombres y apellidos que se indican.

CASTROJERIZ

Ante la Junta Municipal de este pueblo se pidió por el Jefe Local de F. E. T. y de las JONS la inclusión en las listas de Serafín Villandiego García, Florentino Villandiego Delgado y Félix Martínez Ruiz, mayores de 21 años. Se acompañan certificaciones del Ayuntamiento en las que constan que son vecinos de la localidad y cabezas de familia. La Junta informa favorablemente y esta Provincial, de conformidad, acuerda que sean incluidos.

CILLERUELO DE ABAJO

Ante la Junta Municipal de este pueblo se presentó una reclamación suscrita por Marco González Ejido, Secretario del Juzgado Municipal, solicitando su inclusión en las listas, haciendo constar que en la misma fecha pide la exclusión de las de Pampliega. No acompaña documento alguno, informando favorablemente la Junta, y esta Provincial acuerda desestimar la reclamación por falta de justificación.

Así bien acuerda la Junta que por el señor Jefe provincial de Estadística, con vista de los antecedentes que obran en sus oficinas, se proceda a la rectificación de los errores en nombres y apellidos que cita la Junta.

CIRUELOS DE CERVERA

En la diligencia que aparece en las listas de este pueblo, se hace constar que deben ser incluidos en las mismas Asterio Martínez Martínez y Marcelo de las Heras López. No se acompañan las reclamaciones ni documento alguno y la Junta acuerda desestimar la propuesta por falta de justificación.

CUEVAS DE AMAYA

Ante la Junta Municipal de este pueblo se presentó una reclamación suscrita por Andrés Giménez Gómez, pidiendo la exclusión de las listas de electores de Mauro García Arce, por hacer más de tres años que se ausentó de la localidad; Juan Bohada Postigo, por estar inscrito como transeunte, y Epifania Escudero Cuevas, por haber fallecido. Acompaña certificaciones de la Alcaldía en las que se hace constar que el primero hace más de tres años que no reside en aquél término municipal, y que Juan Bohada figura en el Padrón como transeunte, y certificación de defunción de Epifania Escudero. La Junta informa que deben ser excluidos, y esta Provincial, de conformidad con el citado informe, acuerda que sean excluidos de las listas los tres que quedan relacionados.

ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Ante la Junta Municipal de este pueblo se presentó una reclamación suscrita por Prudencio Gómez Marañón, solicitando la exclusión de las listas electorales de Valentín Fernández Arroyo, Antonio Moya Mayor, José Román Quintano Echevarría, Bernardo Fernández García y Eulogio N. Sainz-Maza Fernández, como comprendidos entre las excepciones que señala el artículo 6.º del Decreto de 29 de septiembre. No se acompaña documento alguno, pero examinada la relación certificada que presenta el Sr. Jefe provincial de Estadística, expedida por el Secretario de la Junta de Libertad Vigilada, resulta que aparecen en la misma los cinco individuos mencionados como sometidos al régimen de libertad vigilada, y la Junta en su vista, y de conformidad con lo informado por la Municipal, acuerda que sean excluidos.

Por el mismo Sr. Gómez Marañón se pidió también la exclusión de Isidora Baranda Villasante y 32 más, como comprendidos igualmente entre las excepciones que señala el citado artículo 6.º, extremos que dice acreditará en el momento oportuno. No se acompaña documento alguno, informando la Junta favorablemente la reclamación, y esta Provincial, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 10 de citado Decreto y que no aparecen en la relación presentada por el señor Jefe provincial de Estadística, acuerda desestimar la reclamación.

FUENTECEN

El Presidente de la Junta Municipal de este pueblo, en el oficio remitiendo las listas electorales, manifiesta que envía también relaciones de altas y bajas en las mismas sin expresar las causas. No se acompañan ni las reclamaciones ni documento alguno y la Junta acuerda no haber lugar a adoptar resolución alguna por falta de justificación.

FUENTENEbro

El Presidente de la Junta municipal de este pueblo, en el oficio remitiendo

las listas, manifiesta que no se ha presentado reclamación alguna contra las mismas, pero en la diligencia consignada al final de ellas, se indica que deben ser incluidos cinco individuos. No se acompaña reclamación ni documento alguno, y esta Provincial acuerda desestimar la propuesta por falta de justificación.

GARCANCHÓN

Ante la Junta Municipal de este pueblo se presentaron dos reclamaciones suscritas por Eustasio Hernando Quintanilla, pidiendo la inclusión en las listas de electores de Claudio Oca Alarcía y Maximiano Sáez de Pedro, por reunir las condiciones para ello, y la exclusión de Victoriano Hernando Alarcía y Simón Martínez Hernando, por estar comprendidos en las excepciones del artículo 6.º del Decreto de 29 de septiembre. No se acompaña documento alguno, informando la Junta que debe accederse a lo solicitado, y esta Provincial acuerda desestimar las reclamaciones por falta de justificación.

Así bien acuerda la Junta sea excluido de las listas por haber fallecido, según manifiesta la Junta Municipal, Analecto Abajo Alarcía.

GUMIEL DEL MERCADO

Ante la Junta Municipal de este pueblo pidieron su inclusión en las listas electorales Pedro Rico López, Emiliano Calvo Calvo y Domingo Casas Izquierdo, y por Alejandro del Campo se pidió, igualmente, la inclusión de María Lobo Gallo y la exclusión de Máximo Ovejero Pineda y Tomás Trias Rico, como comprendidos entre las excepciones que señala el artículo 6.º del Decreto de 29 de septiembre. No se acompaña documento alguno, informando la Junta favorablemente las reclamaciones, tanto de inclusión como de exclusión, y esta Provincial, teniendo en cuenta que en la relación certificada que presenta el señor Jefe Provincial de Estadística figuran los citados Máximo Ovejero y Tomás Trias como sometidos al régimen de libertad vigilada, acuerda que sean excluidos y desestimar las peticiones de inclusión por falta de justificación.

Así bien acuerda la Junta que se subsane el error a que hace referencia la Municipal, respecto del elector número 63, que figura con el nombre de Eugenio debiendo ser Eulogio.

HONTOMÍN

El Presidente de la Junta Municipal de este pueblo remite las listas con las siguientes reclamaciones: Exclusiones, todos los que van punteados con lápiz rojo, y cuatro inclusiones de otros tantos individuos. No se acompañan las reclamaciones ni documento alguno, por lo que la Junta acuerda no haber lugar a lo interesado por el Presidente de la Junta Municipal, por falta de justificación.

HORTIGÜELA

Ante la Junta Municipal de este pueblo se presentó una reclamación suscrita por Florencio Marcos García, de 24 años, pidiendo su inclusión y la

de su padre, Casimiro Marcos Hernando, de 52 años, en las listas. Acompaña certificación del Secretario del Ayuntamiento, en la que se hace constar que los dos son vecinos, cabezas de familia, los cuales se quedaron sin incluir por error de copia; la Junta informa favorablemente, y esta Provincial, considerando que se halla justificado documentalmente que reúne los requisitos exigidos, acuerda la inclusión de los mismos en las listas.

LA HORRA

En las listas electorales de este pueblo se hace constar, por medio de diligencia, que no se ha formulado reclamación alguna, pero que revisadas detenidamente se procedió a formular lista independiente, excluyendo a toda persona que no reúne la condición de cabeza de familia, cuya lista se expone al público para general conocimiento, y que seguidamente será remitida a la Jefatura de Estadística, y esta Junta provincial acuerda no haber lugar a tomar en consideración lo expuesto por la Municipal, no sólo por no haber habido reclamación sino por falta de justificación.

MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Ante la Junta Municipal de este pueblo pidieron su inclusión en las listas Juan Arranz Callejo, Santiago Diez Diez, Primitivo Arranz de Val, Eugenia Arranz, Félix Salvador Rojo, Santiago San Martín, Dionisio Arranz, Francisco Zamorano Antón y Albino Félix de Vargas Rodríguez, sin acompañar documento alguno. La Junta informa favorablemente y remite, juntamente con las listas, una relación de cuarenta y seis electores que, dice, deben ser excluidos, unos por pérdida de vecindad, otros por no ser cabezas de familia y otros por defunción, y esta Provincial acuerda desestimar las reclamaciones por falta de justificación y que sean excluidos únicamente los fallecidos, que son Romana Ramos Ramos, Juan Ortega Fernández, Petra Arranz Zapatero, Bruno Diez Calvo, Román de la Horra Arranz, Lucinio de la Horra Esteban, Damián de Vicente Beltrán, Sofía de Vicente Beltrán, María Díez Bombín, Julia Fuente Bombín, Felipe Zamorano Arranz, Victor Arranz Granada, Guillermo de la Horra Ruiz, Mariano Arranz Oña, Marcelo Miguel de la Horra, Gregoria Vizcarra Zapatero, Mariano Gutiérrez Larrea, Aniceto Sanmartín Escudero y Eleuterio Callejo Oña.

MAMBRILLAS DE LARA

Ante la Junta municipal de este pueblo se presentó una reclamación por Elías Moreno García, pidiendo la inclusión en las listas de María Moreno Román acompañando una certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que consta que es vecina y cabeza de familia de aquel pueblo, la Junta informa favorablemente, y esta Provincial considerando que se justifican los requisitos exigidos, acuerda la inclusión en las listas de la citada María Moreno Román.

MAMOLAR

Con las listas electorales de este pueblo envía el Presidente de la Junta Municipal una diligencia en la que se hace constar que había sido reclamada la inclusión en listas de Pedro Moreno Andrés, Cura ecónomo por haber adquirido la vecindad desde 1.^o de enero de 1945. No se acompaña documento alguno ni informa la Junta, y esta Provincial acuerda desestimar la reclamación por falta de justificación.

MASA

Ante la Junta Municipal de este pueblo pidieron su inclusión en las listas electorales Feliciano Fernández Luis, Mariano López Díez, Nicanor Peña Esteban, Luis Brizuela Vegas, Emiliano Melgosa Carballera, Segunda Pérez Nidaguila, Policarpo Torres Bugedo, Claudio Rojo Martínez, Obdulio López Campo, Tomás del Olmo Melgosa, Dionisio Ecenarro Garay, Olegario Murillo Martínez, y Marcelino Puente Herrero, todos ellos mayores de 21 años de edad, acompañando certificación de la Alcaldía en la que se hace constar que son vecinos y cabezas de familia. La Junta informa favorablemente y esta Provincial de conformidad con lo informado, y encontrando justificadas las peticiones, acuerda que sean incluidos en las listas.

En el acta de la sesión de la Junta se propone que sean excluidos Manuel Martínez González, Albino Melgosa García, Emilio Ocina Nidaguila, y Milagros Juarros Pérez, por figurar como domiciliados y solteros en el Ayuntamiento, así como también Inés Miguel Pérez, casada, y Luisa Arnáiz Robredo, viuda, pero que no es cabeza de familia, acompañando certificación de la Alcaldía en la que se hace constar los extremos mencionados, y la Junta, de conformidad con lo propuesto y en vista del documento presentado, acuerda que sean excluidos.

MECERREYES

La Junta municipal de este pueblo envía un informe proponiendo la inclusión en las listas de electores de Rufino de las Heras Fernández. No se acompaña la reclamación ni documento alguno, y la Junta provincial acuerda desestimarla por falta de justificación.

MERINDAD DE VALDIVIELSO

Ante la Junta Municipal de este pueblo pidieron su inclusión en las listas Rafael Alonso Ladrero, de 31 años, y Joaquín Arce Gallo, de 32, acompañando certificaciones del Ayuntamiento en las que se hace constar que figuran como cabezas de familia y vecindados con más de dos años en la localidad; la Junta no informa limitándose a enviar las reclamaciones, y esta Provincial encontrándolas justificadas, acuerda que sean incluidos en las listas.

MIRANDA DE EBRO

Ante la Junta Municipal de esta ciudad pidieron su inclusión en las listas Ramón Llorente Miranda, Mariano Fernández Fernández, Francisco

Sarmiento Ruiz Bravo y Luis de la Torre Zozoya, acompañando una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se hace constar respecto del primero que no aparecen datos ni en el padrón ni en los apéndices rectificativos y de los otros tres, cuya edad es 48, 37 y 33 años respectivamente, que son casados y cabezas de familia.

También se pidió por Luis de Juana Rubio la inclusión en las listas de Paula Cárcamo Arbáizar, Anastasia Arbáizar Cárcamo, Cipriano Luzuriaga Pinedo, Ricardo Cuartango Arbáizar, José María Aragües González, Esteban Rodejo Lafarga, Nicolás Martínez Campos, Concepción Navas Madrigal, Francisco García de Miguel, Lorenzo García de Miguel, Ignacio García Navas, Raimudo Gómez Mijangos, Manuel San Martín Gómez, Gregorio Martínez Berberana, Fausto Urrecho Rubio, Francisco Núñez Güemez, Pedro Urrecho Rubio, María Paz García de Miguel, Arsenio Fernández Baanante, Ricardo Gordejuela G. Cadiñanos, Alberto Ortega Gordejuela, Faustino Ruiz de Loizaga, Alfonso Alvarez Rodríguez, Casilda Blanco Zubiaurre, Severiano Cántera Valle, Pelayo Sáez Alonyo, Purificación Marquinez Mallaina, Consuelo Marquinez Mallaina, José Cordero Puelles, Julián Fuente Urruchi, Hermenegildo Gómez de Cadiñanos, José Luis Barrio Villasante, Constanza Villasante Martínez, María de los Dolores Blanco Blanco, Jesús Zárate Peña, Daniel Carnicero Maté, Francisco Salazar Fernández, Rafael Rodríguez Doncel, Marcial Vado Lezcano, Tomás Echeguren Zabala, Manuel de Benavides y de la Pola, José de Benavides y de la Pola, María Nieves López Núñez, María Alday Echevarría, Félix Uria Tobalina, Paula Eacola Allo, Luis Colina Armentia, María Olarte Arana, Encarnación Requejo Tamayo, Santiago Benito de Miguel, Pilar Olacchea Orruño, César Neve Cases, Manuel Martín Orodea, Manuel López Rámila, Fernando Hernández Pérez, Pedro Aguinaga Beldeirein, Arsenio Lomas Espada, Cándido Fernández Astarloa, Miguel Andrés Ruiz, Altamira Zufiurre Pérez, Juan de Vicente Garayalde, Angel Zárate Peña, Rafael Urbina Alonso, Guzmán Fernández González José Arce Fernández, Bonigno Iniguez Aleson, Julio Grijalvo de la Riva, Blas Larregola Salazar, Estanislao Gabanes O. de Pinedo, Félix Corcuera Burgos, Lucas Zunzunegui Herrera, Félix Villanueva Estella, Francisco Javier San Martín, Luis Ladrero Corcuera, María Zárate Peña, Manuel Ortiz López, José Luis de Vicente Isasi, Daniela Arbáizar Trepiana, Luis Molina González, Mauricio Fernández Retana, Guillermo Sáez López, Máximo Cadaval Azurmendi, Florento Maté Ruiz, Juan Anez Fernández, Santos Argote Montoya, Isaac García Mateo, Laureano Aguado Moreno, Jesús Fernández Villasante, Eliseo González Gómez, Jesús Barrón Martínez, Miguel Pérez Alonso, Jesús Alsúa Expósito, José Luis Ga-

rrido Alonso, Ascensión Pérez Carro, Fernando Butifer Araico, María Francisca Oquina Cerezo, José Cerezo Zufiurre, Luis Cerezo Zufiurre, Félix Fernández Zárate, Angel Corcuera Aguirre, Roque Corcuera Aguirre, Francisco Pérez González, Hipólito García Sánchez, José María Celada Pérez, Andrés Rodríguez Sedano, Emilio López Conzález, Liborio del Río del Río, José María Alonso Robador, Enrique Hidalgo García, Manuel Heredero Tiraquero, Alfredo Ibáñez García, Andrés Medina León, Enrique León Arés Torres, Juan de la Cruz Aspe Ortiz, Cecilio Hernández Rodríguez, Francisco Gutiérrez Martínez, Aproniano Marín Hurtado, Primitivo Mahamud Francés, Sabino Calvo Gordejuela, Casimiro Sanz Moreno, Amelio Velázquez Martínez, Miguel Andrés Ruiz, María Rosa Palacios López, Carlos López Martín, Alejandro de la Presa Ramírez, Indalecio de la Presa Pérez, Luis Pérez Carro, Jorge Satrustegui Petit, Antonio López de Haro Fontecha, Rosario San Juan Ibáñez, Felisa Perdiguero Molinero, José Ubi de Bosquet, Mateo Díaz de Espada López, Santiago Díaz de Espada López, Donato Díaz de Espada López, Antonio Calzada Hidalgo, Dolores de la Serina O. de Zárate, Angeles Gómez López, Leopoldo M. de Salinas Sabando, Venancio Martialay de Vicente, Julio Miranda Perdiguero, Fernando González de la Mata, Jesús Martínez Ruiz de Arcaute, Manuel Martínez Ruiz de Arcaute, Félix Ventosa Rózas Laherrán, Segundo Hijarrubia Hijarrubia, Gumersindo Erviti Martín, Antonia Delgado Angulo, Luis Sanz Molinilla, Flavio España Aizpuru, Ponciano Arbáizar López Francisca Castrillo Martínez, Lino Mayordomo Alvarez, Félix Valencia Fernández, Félix Arín Pérez, Honorato García Puras, Anastasio Tobalina Fernández, Brígida Pérez Díaz, Ramón Oñate Lacalle, Vicente Garmendia Santisteban, Vicente Puras Gómez, Emérito Fuente Urbina, Francisco Peña Cadiñanos, Federico Tojal Sáez, Constantino Gutiérrez González, Clemente Llanos Villasante, Cipriano Angulo Mendoza, Antonio Fernández Unzueta, Dámaso López de Haro Fontecha, Consuelo San José García, Cipriano Dulanto Unceta, Juana Angulo García, María Martín García, Julio Vélez Valderrama, Adolfo Ayo Barrio, Cesáreo Martínez Urruchi, Rosario San Juan Ibáñez, Victoria Cadarseo San Juan, Francisco Arregui Setuain, José Carrión Iniguez de Mendoza, José Canto Antequera, Luisa Bergado Herrán, José María Mendieta Amirola, Julia Pérez González, Ricardo-Dionisio de Juana Rubio, Balbina Nocedo Briñas, Irene Rasines Martínez, María Carrandio Herrero, Sebastiana Bastida Sobrón, Rosalía Nocedo Alonso, Lorenzo Osaba Fobalina, Román Pérez Seija, Gertrudis Arín García, Amaro Allende Urruchi, Valentín Zárate Pérez, Luis Escudero Gómez de Cadiñanos, Antonio Escudero Gómez de Cadiñanos, Resurrección Escudero Gómez de Ca-

dinanós, Carmen Escudero Gómez de Cadiñanos, Sidonio Arín Pérez, Julio Saenz de Buruaga Sánchez, Félix Pascual González, María Villaverde Alonso, Francisco Iribarren Astrain, Serafín Gómez Moreno, Heliodoro Montoya Barrón, Margarita Valdivielso R. de Sedano, Julián González Hoyos, Teodoro Gómez de Cadiñanos, José María Barriuso Isasi, Gerardo Ríos Arín, Catalina Urbina Gómez, María Urrechó Herrero, Leandro Guinea Bastida, Daniel Urruchí Ortiz, Raimundo Martínez Garoña, Nicolás Bastida Pérez, Ángel Peña Pereda, Agapita Pereda Córnejo Jenaro Martínez Garoña, Sotera Pérez Nocedo, Primo Hermosilla Osúa, Higinio Moreno Tomé, Crescencio Abarzuza Zaraz, Manuel Suárez Rodrigo, Belisario Gallego Tetamanzzy, Vicente Pereda Ruiz, Vicente Barreda Aizpuru, Aurelio Ulecías García, Enrique Casanova Moreno, Francisco Marín Moreno, Felipe Comabella Maluquer, Fernando Martínez Gil Santiago Uría Ibarrondo, Manuel Capdepon Icalbaceta, Heliodoro Valverde López, Rafael Gómez Soto, Luis Novo Lorenzo, Andrés Valverde Fernández, Alberto Tamayo García, Guillermo Serik Remmler, Vicente Fernández Fernández, Marcelino Sáiz Puenfe, Ciriaco Abecia Leiva, Joaquín Ibáiz Ibáiz, Eugenio Ugarte Hermosilla, José Zápater Vileta, Francisco Pérez Nancloares, Eduardo Pérez Ros, Pedro Otti de Arisqueta, Ernesto Pérez Mosso, José María Calonge Francés, Antonio Virgáda Fernández, Nicolás Ferrer Ezquerri, Nicolás Campo Torres, Salvador Escribano García, Santiago Gordejuela Puente, Arturo Gordejuela Puente, Eusebio Gordo González, Julián Vadillo Escobillas, Abundio Fernández O. de Zárate, Balbino Ugarte Arana, Félix Lastra Valtierra, Miguel Ortiz Pérez, María Pinedo Urtarán, Antonia Rojas Ceno, Antonia Tobalina Barcina, Ernesto Aizpuru Cantera, Marcos Bonillas López, Clemente Vadillo Castresana, José González Arroyo, Vicente García Porres, María Múgica López, José Izurriaga Esparza, Natalio García Lezama, David Aragües González, Benito Gómez Gómez, y Lidia García Fernández, en total 278, acompañando una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que consta que todos ellos tienen la condición legal de cabezas de familia, figurando incluidos con tal carácter en el padrón de habitantes; informando la Junta que deben ser incluidos, excepto Ramón Llorente Miranda, que no acredita la cualidad de vecino y cabeza de familia, y esta Provincial, de conformidad con lo informado acuerda que sean incluidos en la forma propuesta por la Junta Municipal.

Por el mismo Luis de Juana Rubio se pidió la exclusión de Victoriano Mardones Madrid, Liborio Mardones Madrid y Eduardo Larrea Escribano, como comprendidos en una de las excepciones del artículo 6.º del Decreto de 29 de septiembre. Acompaña certificaciones de la Junta Local de Libertad Vigilada en la que consta que

Victoriano Mardones se halla sometido a libertad vigilada, y otra del Secretario del Ayuntamiento expresiva de que, según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría, Eduardo Larrea Escribano y Liborio Mardones Madrid, son deudores a los fondos municipales, la Junta informa que deben ser excluidos, y esta Provincial, de conformidad, acuerda la exclusión de los tres que quedan citados.

MONASTERIO DE RODILLA

Ante la Junta municipal de este pueblo pidió su inclusión en las listas de electores Melchor Fernández Julio, sin acompañar documento alguno. La Junta informa favorablemente y esta Provincial acuerda no haber lugar a lo solicitado por falta de justificación.

Así bien acuerda la Junta que por el Sr. Jefe provincial de Estadística, con vista de los antecedentes que obren en sus oficinas, se proceda a la rectificación de los errores en nombres y apellidos que se expresan en la relación enviada por la Junta.

MONTORIO

Ante la Junta municipal de este pueblo pidió su inclusión en las listas Benedicto Serna Serna, acompañando certificación de nacimiento en la que consta que tiene 44 años de edad y certificación de la Alcaldía expresiva de que es vecino de la localidad desde 1.º de julio de 1942 y de estado casado. La Junta informa favorablemente y esta Provincial, considerando que reúne los requisitos exigidos para ser elector, acuerda que sea incluido en las listas.

NIDÁGUILA

Ante la Junta municipal de este pueblo pidieron su inclusión en las listas Sebastián González Martínez, Pedro Santamaría Tosantos, Polonia Gutiérrez Hidalgo, Luisa Martínez Iglesias, Sinforsosa Díaz Rodríguez y Felipe Rojo García, todos ellos mayores de 21 años, acompañando certificación de la Alcaldía en la que se hace constar que son vecinos y cabezas de familia. La Junta informa favorablemente y esta Provincial, de conformidad con lo informado y encontrándose justificadas las peticiones, acuerda que sean incluidos en las listas.

En el acta de la sesión de la Junta se propone igualmente que sean excluidos Cayo Díaz Rodríguez, Emiliano Diez García, Hipólito González Iglesias, Esteban Cuasante Rojo, Rosario García Melgosa, Leandro González Diez, Alejo Rojas Santidrián, Jerónimo Sanllorente García, Juliana Sanllorente García, Paco Santamaría Hernández, Francisco Vegas Ocina, Valeriano Iglesia Gutiérrez, Jacinto Iglesia Rojo y Faustino Rojo García, por ser domiciliados y solteros; Eusebia Puente Cuasante, Cirila Pérez Vicario e Inés Sanllorente García, que son domiciliadas, y Félix Herrero García, que no existe e Ignacio Diez Iglesia, por haber fallecido, acompañando certificación de la Alcaldía en que se justifican dichos extremos, y la Junta,

de conformidad con lo informado y en vista del documento presentado, acuerda que sean excluidos de las listas.

OLMOS DE LA PICAZA

Ante la Junta municipal de este pueblo se presentó una reclamación por D. Constantino Diez Manzanal solicitando la inclusión en las listas de Venancio Manjón González, por ser mayor de 21 años, con casa abierta, y la exclusión de Alejandro Rupérez Izquierdo, como comprendido en una de las excepciones del artículo 6.º del Decreto de 29 de septiembre. No acompaña documento alguno, informando la Junta que procede estimar las reclamaciones de inclusión y exclusión solicitadas, y esta Provincial, considerando que no se justifica ninguno de los extremos que se alegan, ni aparece en la relación del Sr. Jefe provincial de Estadística el citado Alejandro, acuerda desestimar la reclamación.

OÑA

En el acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal de este pueblo, se hace constar que en vista de las reclamaciones presentadas por el señor Jefe Local de F. E. T. y de las JONS, había acordado la exclusión de varios individuos, proponiendo también la inclusión de otros que, dice, no figuran en las listas por omisión u olvido. No se acompañan ni las reclamaciones ni documento alguno, y la Junta acuerda desestimar lo propuesto por la Municipal, excepto lo referente al elector Ángel Sáez González, cuya exclusión se acuerda por figurar en la relación del señor Jefe Provincial de Estadística, como sometido al régimen de libertad vigilada.

Así bien acuerda la Junta que se excluya de las listas a Manuel López Ortiz, por haber fallecido, según certifica la Junta, y que por el señor Jefe Provincial de Estadística, con vista de los antecedentes que obren en sus oficinas, se subsanen los errores en nombres y apellidos que se indican.

PALACIOS DE LA SIERRA

El Presidente de la Junta Municipal de este pueblo, en oficio enviando las listas, manifiesta que se ha hecho una reclamación por no estar incluido el cabeza de familia Tomás Castillo María, que, sin duda por olvido de la Sección de Estadística, no ha sido incluido, el cual figuraba en la relación enviada por la Alcaldía con el núm. 59, y esta Junta provincial acuerda que, por el señor Jefe de Estadística, se compruebe la afirmación de la Junta Municipal y, en el caso de ser cierta, que se le incluya en las listas, si reúne los requisitos necesarios para ser elector.

PANCORVO

Ante la Junta Municipal de este pueblo se presentó una reclamación suscrita por José Felipe Rodríguez Varona, solicitando la exclusión de las listas de José Castillo Ruiz, Emerenciano Cerezo Armentia, José Corral Sotelo, José García Garoña Villanueva, Ángel González Corona, Mauricio Guzmán Sánchez, Visitación López

Martínez, Luis de Miguel García Demetrio Morquecho Grisaleña, Rufino Nieva García, Valentín Ruiz Salazar y Zacarías Tobalina Moriano, como comprendidos en las excepciones que señala el artículo 6.º del Decreto de 29 de septiembre. Acompaña una certificación de la Junta Local del Servicio de Libertad Vigilada, en la que hace constar que de los antecedentes obrantes en las mismas resulta que los individuos que quedan mencionados, excepto Mauricio Guzmán Sánchez, se hallan disfrutando de los beneficios de libertad condicional, y que Visitación Martínez estuvo también dependiendo, en condición de libertad condicional, pero que la fueron concedidos los beneficios de libertad definitiva. La Junta informa favorablemente la reclamación, y esta Provincial adopta el acuerdo de que sean excluidos los electores citados, excepto Mauricio Guzmán Sánchez y Visitación López Martínez.

Así bien acuerda la Junta que por el señor Jefe de Estadística, y teniendo en cuenta los antecedentes que obren en aquellas oficinas, se proceda a la rectificación de los errores advertidos por la Junta Municipal, que se consiguan en el acta.

LA PARTE DE BUREBA

En el acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal de este pueblo, se hace constar que, en virtud de las reclamaciones formuladas, se procedió a la rectificación de las listas, consistente en la exclusión de 17 electores por ser solteros y no reunir la condición de ser cabezas de familia. No se acompañan las reclamaciones ni documento alguno, y la Junta acuerda desestimar la propuesta y advertir al Presidente de la Municipal que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre, ha debido remitir las reclamaciones con los documentos presentados y el informe en cada una de ellas.

Así bien acuerda la Junta que se excluya de las listas a Domingo Ruiz Barcina, por haber fallecido, según certifica la Junta Municipal.

PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Ante la Junta municipal de este pueblo pidió su inclusión en las listas electorales Diego Fernández Miranda, de 37 años de edad, acompañando certificación del Ayuntamiento, en la que consta que es casado y cabeza de familia. La Junta informa favorablemente y esta Provincial, de conformidad, acuerda que sea incluido.

PERAL DE ARLANZA

En el acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal de este pueblo, se hace constar que, durante el plazo de exposición al público, no se presentó reclamación contra las listas. Esto no obstante, la Junta propone que se eliminen de ellas a varios electores y que sean incluidos otros. No se acompaña documento alguno, y la Junta provincial acuerda desestimar la propuesta por falta de justificación.

LA PIEDRA

En el acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal de este pueblo, se hace constar que, examinadas las reclamaciones de los individuos que relaciona al margen, en número de 13, y después de breve deliberación, había acordado que fuesen incluidos en las listas. No se acompañan las reclamaciones ni documento alguno, ni se expresa la edad de los individuos mencionados, y la Junta acuerda desestimar lo propuesto por la Municipal, por falta de justificación, advirtiendo al Presidente de la misma que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10, ha debido enviar las reclamaciones y justificantes presentados.

PINILLA DE LOS BARRUECOS

La Junta Municipal de este pueblo remite una relación de nueve individuos que, dice, han reclamado el voto. No se acompañan ni las reclamaciones ni documento alguno, limitándose la Junta a enviar la relación mencionada, y esta Provincial acuerda no haber lugar a lo solicitado, por falta de justificación.

Así bien acuerda la Junta que, por la Jefatura de Estadística, con vista de los datos que obren en sus oficinas, se proceda a la rectificación de los errores en los nombres y apellidos que indica la Junta.

PINILLA TRASMONTE

En la diligencia consignada al final de las listas de este pueblo, por la Junta Municipal, se hace constar que ha sido resuelta la reclamación formulada por doña Constanza Arranz del Río, Maestra de la Escuela nacional de aquella localidad, acordando su inclusión. No se acompaña documento alguno, y esta Junta provincial adopta el acuerdo de desestimar la reclamación por falta de justificación.

LA PUEBLA DE ARGANZON

Ante la Junta Municipal de este pueblo se pidió su inclusión en las listas electorales por Benedicta Rodrigo Alonso, mayor de edad, acompañando certificación del Ayuntamiento en la que consta que es vecina y cabeza de familia.

También se pidió la inclusión por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Emilio Argote Salazar, de 25 años, acompañando certificación en la que consta que vive en compañía de su esposa con la consideración de vecino y cabeza de familia; la Junta informa favorablemente, y esta Provincial, de conformidad con lo informado, acuerda que sean incluidos los citados Benedicta Rodrigo Alonso y Emilio Argote Salazar.

Así bien se pidió por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. la exclusión de las listas de Marcelino Echaurren Angulo, Andrés González Rarra y Bernardino Román Zárate, por no ser cabezas de familia, y de Cipriana Fernández Herranz, Damián Fernández Herranz y Jesús Zaldívar Briñuela, por no residir en aquel Municipio. Acompaña certificaciones del

Ayuntamiento acreditativas de dichos extremos, informando favorablemente la Junta, y esta Provincial, de conformidad con lo informado, acuerda que sean excluidos los individuos citados.

Igualmente se pidió por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. la exclusión de Felipe Asso Ayala y Francisco Echaurren Angulo, por hallarse comprendidos en una de las excepciones del artículo 6.º del Decreto. No se acompaña documento alguno y la Junta Municipal lo deja a la resolución de esta Provincial, acordándose por la misma no haber lugar a estas dos exclusiones por falta de justificación.

Así bien acuerda la Junta que por el Sr. Jefe provincial de Estadística, con vista de los antecedentes que obren en sus oficinas, se proceda a la rectificación de los errores en nombres y apellidos que se consignan en la relación que envía la Junta.

QUINTANA DEL PIDIO

Ante la Junta Municipal de este pueblo se pidió por Eusebio de la Sota Sancha la exclusión de las listas de Angel Gallegos Lozoya y ocho más, como comprendidos en una de las excepciones del artículo 6.º del Decreto de 29 de septiembre. No se acompaña documento alguno, informando la Junta que procede la exclusión, y esta Provincial acuerda desestimar la reclamación por falta de justificación.

QUINTANAR DE LA SIERRA

Ante la Junta municipal de este pueblo se presentaron dos reclamaciones suscritas por Román Santamaría Blanco y Teófilo Bartolomé Andrés, pidiendo su inclusión en las listas electorales, sin acompañar documento alguno. La Junta informa favorablemente, y esta Provincial, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 10 de Decreto, acuerda desestimar las reclamaciones por falta de justificación.

QUINTANAVIDES

En la diligencia consignada al final de las listas de este pueblo, se hace constar que la Junta había acordado la inclusión en ellas de Bonifacio Rueda Barriocanal. No se acompaña documento alguno, y la Junta acuerda desestimar la reclamación por falta de justificación.

QUINTANILLA DEL AGUA

El Presidente de la Junta Municipal de este pueblo remite dos reclamaciones presentadas por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., pidiendo la inclusión en las listas de Clemente Briones Sanz y la exclusión de Valeriano Lozano Lozano. No se acompaña documento alguno, informando la Junta favorablemente por haber probado documentalmente el derecho a figurar en el Censo, Clemente Briones y estar comprendido en el caso 2.º del art. 6.º Valeriano Lozano, y esta Provincial acuerda desestimar las reclamaciones y en su consecuencia no haber lugar a la inclusión y exclusión solicitada por falta de justificación, y llamar la atención del Presidente de la Junta Municipal

para que en lo sucesivo dé cumplimiento a las disposiciones, pues en el presente caso ha debido, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 29 de septiembre, enviar los documentos presentados a que alude en el informe.

QUINTANILLA DE LA MATA

Ante la Junta Municipal de este pueblo pidieron su inclusión en las listas Amós García Muñoz y Lino González Rodríguez. No acompañan ningún documento y la Junta informa que deben ser incluidos, así como también Valentina Barbero Nebreda que recientemente quedó viuda, y esta Provincial acuerda desestimar las reclamaciones por falta de justificación.

Así bien acuerda la Junta desestimar las propuestas de exclusión que consigna la Junta también por falta de justificación, excepto la de Agustín García Cascajares que por haber fallecido se acuerda que sea excluido.

QUINTANILLA VIVAR

En el acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal de este pueblo, se hace constar que durante el plazo de exposición de las listas se presentó una reclamación por Evasio García González pidiendo su inclusión y la exclusión de Margarita Angulo Pozo y Elena Fernández Manzano por no ser cabezas de familia y el traslado a la segunda Sección, que es donde le corresponde, de Lorenzo Ibeas Moradillo, que figura en la primera con el número 31; no se acompaña documento alguno, informando favorablemente la Junta, y esta Provincial acuerda desestimar las reclamaciones por falta de justificación, estimándola únicamente en cuanto al traslado de la primera Sección a la segunda del elector Lorenzo Ibeas Moradillo.

LA REVILLA

El Presidente de la Junta municipal de este pueblo comunica que han sido resueltas tres reclamaciones de inclusión de Basilio López, Francisco Martín y Encarnación Moratinos.

No se acompañan ni las reclamaciones ni documento alguno, y la Junta acuerda no haber lugar a la inclusión por falta de justificación.

REVILLA DEL CAMPO

En el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este pueblo, se hace constar que pidió su inclusión en las listas Agustina Fernández Cuesta, de 31 años, soltera, Farmacéutica, que regenta la Farmacia de dicho pueblo, no se acompaña documento alguno, informando favorablemente la Junta, y esta Provincial acuerda desestimar la reclamación por falta de justificación.

ROYUELA DE RIOFRANCO

En el acta de la sesión de la Junta Municipal de este pueblo, se hace constar que, a pesar de no haber reclamación, debe ser incluida en las listas Encarnación Fernández García, por ser vecina desde hace muchos años. No se acompaña documento alguno, y la Junta acuerda desestimar la propuesta por falta de justificación.

Así bien acuerda la Junta que por el Sr. Jefe Provincial de Estadística y con vista de los antecedentes que obren en sus oficinas, se procede a la rectificación de los errores en nombres y apellidos que cita la Junta Municipal.

RUBENA

En este pueblo no se presentó reclamación alguna contra las listas, pero la Junta Municipal informa que sin duda por error se halla incluido en las mismas Isaías Berrón Castilla, que no es cabeza de familia, pues es soltero y vive bajo la patria potestad de su padre. No se acompaña documento alguno, y la Junta, ateniéndose a lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 29 de septiembre último, acuerda desestimar la reclamación por falta de justificación.

RUGANDIO

Ante la Junta Municipal de este pueblo pidieron su inclusión en las listas Amador Martínez Gandía, María, Concepción López y López y Fabián Martínez Hoz. No acompañan ningún documento, informando la Junta favorablemente, y esta Provincial acuerda desestimar dichas reclamaciones por falta de justificación.

SALAZAR DE AMAYA

Ante la Junta Municipal de este pueblo pidieron su inclusión en las listas Jesús Alonso Moral, Mariano Arce González, Carlos Arce Hernando, Ovidio Arce Martín, Sinfiriano Bustillo Moral, Onésimo García García, Pedro González García, Santiago González García, Juliana González Ontaneda, Antonio Martín Cuesta, Teodoro Moral Bohada, Donato Moral García, Cándido Moral Moral y Ciro Pérez Seco, acompañando certificación del Ayuntamiento en la que consta que todos son mayores de edad, vecinos cabezas de familia y que residen en el pueblo agregado de Puentes de Amaya; la Junta informa favorablemente, y esta Provincial, encontrando justificadas las reclamaciones, acuerda que sean incluidos en las listas electorales.

SANDOVAL DE LA REINA

En una diligencia que el Presidente de la Junta Municipal de este pueblo remite con las listas, se hace constar que no se presentó reclamación alguna contra las mismas, pero que como resultado del examen de ellas se deduce que deben ser excluidos Alejandro Asenjo Marcos, por estar sentenciado a la pena de inhabilitación para derechos políticos, no obstante estar indultado según manifiesta el interesado y Damiana González González por no ser cabeza de familia, y que deben ser incluidos Amadeo Díez Lastra y Carlos López García, que aunque no residen en la localidad, no hace dos años que están ausentes, y la Junta acuerda no haber lugar a las exclusiones e inclusiones mencionadas por falta de justificación.

Así bien acuerda la Junta que por el Sr. Jefe provincial de Estadística se subsanen los errores observados en

nombres y apellidos que detalla la Junta, y la vista también de los antecedentes que obren en sus oficinas.

SAN MAMES DE BURGOS

En la diligencia consignada al final de las listas de este pueblo se hace constar que durante el plazo de exposición al público de las listas electorales, se habían presentado dos altas acompañando una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se hace constar que desde 1.º de enero de 1945 habían adquirido la condición de vecinos cabezas de familia Virgilio Alonso Castrillo, de 25 años, y Pedro Santos Faramo, de 32, y la Junta a pesar de que no se acompañan las reclamaciones, teniendo en cuenta que está justificado que los dos individuos citados reúnen los requisitos para ser electores, acuerda la inclusión de los mismos en las listas.

SAN MARTIN DE RUBIALES

En el acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal de este pueblo, se hace constar que se dió lectura de las reclamaciones presentadas por Faustino Pelayo Arranz y Rufino Esteban Benavente, pidiendo su inclusión en las listas. No se acompaña documento, informando la Junta favorablemente. Se hace constar también que se dió lectura de una reclamación colectiva de inclusiones y exclusiones presentada por el Jefe Local de Falange, cuyas relaciones acompaña al solo efecto de que por la Junta Provincial, que puede tener antecedentes de la condena impuesta a alguno cuya exclusión se pide, se resuelva lo procedente, y resultando que únicamente figura en la relación del Sr. Jefe Provincial de Estadística el elector Donato Arenales Sanz, como sometido al régimen de libertad vigilada, la Junta acuerda sea excluido de las listas y desestimar las reclamaciones en cuanto a lo demás, tanto de inclusión como de exclusión por falta de justificación.

Así bien acuerda la Junta que sea excluido de las listas por haber fallecido según certifica la Junta Cesara Pérez Esteban, y que por el Sr. Jefe Provincial de Estadística con vista de los antecedentes que obren en sus oficinas, se proceda a la rectificación de los errores en nombre y apellidos que se citan en la citación enviada por la Junta.

SANTA CECILIA

En el acta de la sesión celebrada por la Junta Municipal de este pueblo que remite el Presidente de la misma, se hace constar que se presentaron dos reclamaciones de inclusión en las listas electorales por Cipriano Tomé Ramos y Crescencio Elena Manso. No envía las reclamaciones, pero sí una certificación del Ayuntamiento en la que consta que dichos individuos están clasificados en el padrón de habitantes como vecinos cabezas de familia, informando la Junta que deben ser incluidos en las listas, y esta Provincial, de conformidad, acuerda la inclusión.

SANTA GADEA DEL CID

En el oficio del Presidente de la Junta Municipal remitiendo las listas electorales, se hace constar que durante el plazo de exposición se había presentado por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. una reclamación pidiendo la exclusión de Nicasio Angulo Presa, Argimiro Arín Montejo, Rufino Huidobro Gómez y Rufino Presa Alonso, por ser detenidos políticos. No presentó documento alguno, pero examinada la relación certificada que presenta el Sr. Jefe Provincial, de Estadística resulta que aparece en las mismas el último de los cuatro individuos, o sea Rufino Presa Alonso como sometido al régimen de libertad vigilada no constando los otros tres y la Junta acuerda desestimar la reclamación por falta de justificación respecto de los tres primeros y que sea excluido de las listas el repetido Rufino Presa Alonso.

SANTA MARIA DEL CAMPO

Ante la Junta Municipal de este pueblo se pidió por Jacinto Santamaria González la exclusión de las listas de electores de Clemente de la Torre Gómez y Angel Gómez Campo, por haber estado reclusos en la cárcel en virtud de condena, manifestando que oportunamente presentará el documento acreditativo, la Junta informa que procede aceptar en principio la reclamación, y esta Provincial acuerda no haber lugar a la exclusión por falta de justificación, cuyos individuos no figurarán tampoco en la relación de la Junta de Libertad Vigilada que presenta el Sr. Jefe provincial de Estadística.

SANTA OLALA DE BUREBA

En la diligencia consignada al final de las listas de este pueblo, la Junta Municipal hace constar que había acordado la inclusión en ellas de Lorenzo Segura Rojas y la exclusión de Elias Alonso Buezo, por haber fallecido éste el 7 de mayo de 1942, y la exclusión también de Jesús Urtueta Ruiz, sin decir la causa. No se acompaña documento alguno y esta Junta provincial acuerda desestimar la reclamación por falta de justificación, estimándola únicamente en cuanto a la exclusión de las listas al fallecido Elias Alonso Buezo.

SASAMON

Ante la Junta Municipal de este pueblo se presentó una reclamación suscrita por Eusebio Paris García, solicitando su inclusión en las listas. Acompaña una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que consta que tiene 27 años de edad, casado, Jefe de Almacén del S. N. T., teniendo su residencia en aquella villa desde el mes de julio de 1944. La Junta informa que debe ser incluido, y esta Provincial, considerando que justifica los requisitos exigidos, acuerda estimar la reclamación y que sea incluido en las listas.

Así bien acuerda la Junta que por el Sr. Jefe de Estadística se proceda a la rectificación de los errores que en nota separada envía la Junta.

SOTILLO DE LA RIBERA

Ante la Junta Municipal de este pueblo se pidió la inclusión en las listas de Vidal Adrián Calcedo, informando la Junta que debe ser incluido, y a continuación del informe, una diligencia del Secretario del Juzgado haciendo constar que el solicitante es vecino y cabeza de familia, y considerando que este requieito ha de acreditarse mediante certificación de la Alcaldía con referencia al padrón de habitantes, la Junta acuerda no haber lugar a la inclusión.

También se pidió la exclusión de Claudio Aguado Meruelo, Pedro Iglesias Barbero, Fermín Iglesias Izquierdo, Epafrodito Izquierdo Lázaro y Gervasio Oviero Zamora, por hallarse comprendidos en una de las excepciones que señala el artículo 6.º del Decreto, y la de Santos Cilleruelo Sanz, por hallarse ausente del municipio. No se acompaña documento alguno, informando favorablemente la Junta respecto del primero y el último, y en cuanto a los demás lo deja a elección de la Junta provincial, y ésta, teniendo en cuenta que no se justifican las alegaciones hechas, acuerda desestimar las reclamaciones.

Así bien acuerda la Junta no haber lugar a la inclusión en las listas de Alfredo Sarmiento Losada, que propone la Junta, por falta de justificación, y que por el Sr. Jefe de Estadística, con vista de los antecedentes que obren en sus oficinas, se proceda a la rectificación de los errores en nombres y apellidos que se consignan en la relación enviada por la Junta.

SOTRESGUDO

En la diligencia consignada en las listas por la Junta Municipal, se hace constar que se había presentado una reclamación de inclusión por el vecino y cabeza de familia Priscilo Albilla Martín, y que procedía incluirlo. No se acompaña ni la reclamación ni ningún documento, y la Junta acuerda desestimar la propuesta por falta de justificación.

TORTOLES DE ESGUEVA

Ante la Junta Municipal de este pueblo se presentaron dos reclamaciones suscritas por Benjamín Velasco Velasco, pidiendo, en la una, la inclusión en las listas de Aristóbulo Esteban Núñez, Asunción Esteban Pinto y Evencio Martínez Bartolomé, por reunir, a su juicio, las condiciones para ser electores, y, en la otra, la exclusión de treinta y cinco electores, por no reunir la condición de ser cabezas de familia; extremos, dice, que acreditará oportunamente. No se acompaña documento alguno, informando la Junta que no deben ser atendidas las reclamaciones, y esta Provincial acuerda, de conformidad con la Municipal, desestimar las peticiones por falta de justificación.

TRESPADERNE

La Junta Municipal de este pueblo remite las listas indicando en su escrito que deben ser incluidos en ellas Ma-

riano Prieto López y que debe ser excluido Florentino García Fuente. No acompaña las reclamaciones ni documento alguno, y la Junta acuerda desestimar la propuesta por falta de justificación.

Así bien, acuerda la Junta que por el señor Jefe de Estadística, con vista de los antecedentes que obren en sus oficinas, se subsanen los errores en los nombres y apellidos que se indican.

UBIERNA

Ante la Junta Municipal de este pueblo pidió su inclusión en las listas Ramón Rodríguez Calleja, Maestro nacional. No acompaña documento alguno, informando la Junta favorablemente, y esta Provincial, considerando que no justifica ninguno de los requisitos exigidos para figurar en las listas, acuerda desestimar la reclamación.

VALDEZATE

En el acta de la sesión de la Junta Municipal de este pueblo, se hace constar que se presentaron reclamaciones de inclusión en las listas por Benito Fabián García del Pino, Félix Martínez González, Victorino González Liras y Manuel Pradales Sancho. No se acompañan las reclamaciones ni documento alguno, informando la Junta que deben ser incluidos, y esta Provincial acuerda desestimar las reclamaciones por falta de justificación, y advertir al Presidente de la Junta Municipal que, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 29 de septiembre, ha debido enviar las reclamaciones con los justificantes presentados.

VALLE DE MANZANEDO

Ante la Junta Municipal de este pueblo se presentó una reclamación por el Jefe Local de F. E. T. y de las JONS, pidiendo la exclusión de las listas electorales de Dativo Gómez Ruiz, Teófilo Estrada Lucio, Máximo Miguel González, Emilio Fernández Sáinz, Darío Merino Sáinz, Miguel Iniguez Lucio, Juan Fernández Martínez, Manuel Martínez López, Deogracias Resines Carrizo, Dámaso Rojo López y Mauricio Sáinz Gallo, por haber sido condenados a pena grave por los Tribunales militares, extremo que, dice, justificará en el momento oportuno. No se acompaña ningún documento, y examinada la relación presentada por el señor Jefe Provincial de Estadística, consta que se hallan sometidos al régimen de libertad vigilada los cuatro primeros, pero no los restantes, y la Junta, en su vista, acuerda que sean excluidos de las listas Dativo Gómez, Teófilo Estrada, Máximo Miguel y Emilio Fernández, y desestimar la reclamación, respecto de los demás, por falta de justificación.

VALLE DE VALDELAGUNA

Ante la Junta Municipal de este pueblo pidió su inclusión en las listas electorales Nicolás Fernández Hernánz, acompañando certificación de inscripción de nacimiento, que tuvo lugar en 23 de diciembre de 1886, y certificación expedida por el Ayuntamiento, en la que se hace constar que es veci-

no de aquel término municipal. La Junta informa favorablemente, y esta Provincial, de conformidad con lo informado, acuerda que sea incluido en las listas.

LA VID Y BARRIOS

Ante la Junta Municipal de este pueblo solicitaron su inclusión en las listas electorales Aniceto Gil Aparicio y Rufo Gil Ciruelos, por llevar el tiempo de residencia necesario en la localidad. No acompañan documento alguno y la Junta Municipal informa que deben ser incluidos, y esta Provincial acuerda no haber lugar a lo solicitado por falta de justificación.

VILVIESTRE DEL PINAR

El Presidente de la Junta Municipal de este pueblo, en el oficio remitiendo las listas manifiesta que se ha presentado una reclamación de inclusión por don Felipe Yagüe. No se acompaña ni la reclamación ni documento alguno, así como tampoco informe de la Junta, y esta Provincial acuerda no haber lugar a adoptar resolución alguna.

Así bien acuerda la Junta que por el señor Jefe Provincial de Estadística, con vista de los antecedentes que obren en sus oficinas, proceda a la rectificación de los errores en nombres y apellidos que se indican en el oficio de referencia.

VILLAESPASA

El Presidente de la Junta Municipal de este pueblo remite una certificación en la que se expresa que los individuos comprendidos en la relación que acompaña, que son trece, han sido incluidos indebidamente, por error, en las listas, y, por lo tanto, la Junta Municipal acordó proponer la eliminación de los mismos, por no reunir ninguno de ellos la condición de cabeza de familia. No se acompañan las reclamaciones ni documento alguno, y esta Provincial acuerda desestimar la propuesta por falta de justificación.

VILLAFRÍA DE BURCOS

Ante la Junta Municipal de este pueblo pidió su inclusión en las listas electorales Angel Rodríguez García, sin acompañar ningún documento. La Junta informa que puede admitirse, y esta Provincial acuerda desestimar la reclamación por falta de justificación.

VILLALBA DE DUERO

Ante la Junta Municipal de este pueblo solicitaron su inclusión en las listas Agustín Pérez Hervás, Luis Rodríguez Pérez y Mariano Calleja de la Cruz, acompañando certificaciones de la Alcaldía en las que constan que son vecinos y cabezas de familia. La Junta informa favorablemente y esta Provincial, considerando que han acreditado los requisitos exigidos, acuerda que sean incluidos.

Así bien acuerda la Junta, de conformidad con lo propuesto por la Municipal, que sea excluido de las listas Ricardo Riazor Gato, por figurar en la relación presentada por el Sr. Jefe Provincial de Estadística, en la que consta que se halla sometido al régimen de libertad vigilada.

VILLALBILA DE BURGOS

El Presidente de la Junta Municipal de este pueblo, al remitir las listas envía también una certificación en la que se expresa que deben ser incluidos en ellas Roque Peña Santos, Florencio Peña Alonso, Abundio Sevilla Moradillo, Gregorio Sáinz Santiago y Julio Martínez Mayoral, sin acompañar ni las reclamaciones ni documento alguno, y la Junta acuerda desestimar la propuesta por falta de justificación.

Así bien acuerda la Junta que por el Sr. Jefe provincial de Estadística, con vista de los antecedentes que obren en su oficina, se proceda a la rectificación del error en el nombre del elector que se indica en la certificación de la Junta.

VILLALBILLA DE VILLADIEGO

En la diligencia consignada al final de las listas de este pueblo se hace constar que se había presentado la inclusión de Vicente Sancho Alvarado, considerándole con derecho. No se acompaña ni la reclamación ni documento alguno, y la Junta acuerda desestimar la petición de inclusión mencionada por falta de justificación.

VILLANUEVA DE CARAZO

Ante la Junta Municipal de este pueblo pidió su inclusión en las listas electorales Isaac Juan Rey, acompañando una certificación expedida por el Alcalde, en la que consta que reside en la localidad con casa abierta ejerciendo actos vecinales, con la condición

de cabeza de familia. La Junta informa favorablemente, y esta Provincial, considerando que reúne los requisitos exigidos, acuerda que sea incluido.

VILLANUVA DE TEBA

Ante la Junta Municipal de este pueblo se pidió su inclusión en las listas por Eusebio Urizarna Alonso, Sacerdote, petición que hace también el Sr. Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. sin acompañar ningún documento, y por el mismo Sr. Jefe de F. E. T. se pidió la exclusión de Ascensión García de Lomana Pereda, Francisco Leiva Oviedo, y Nicolás Ponce López, por solteros y no reunir la condición de ser cabezas de familia; no se acompaña ningún documento, informando la Junta favorablemente la inclusión y exclusiones, y esta Provincial, teniendo en cuenta que no se acreditan los requisitos exigidos para ser elector, ni se justifican los extremos a que alude el reclamante para las cuatro exclusiones acuerda desestimar las reclamaciones en todas sus partes.

VILLASIDRO

Ante la Junta Municipal de este pueblo se presentó una reclamación suscrita por Máximo Cuesta Barriuso, pidiendo la exclusión de las listas de Vicente de la Hera Cuesta, Urbano Pérez Cuesta y Teodosia Hierro Calzada, los dos primeros por haber perdido la vecindad, y la tercera por haber contraído matrimonio. Acompaña certificación de la Alcaldía en la que consta que los dos primeros hace más tres años que no residen en la localidad, y certificación de matrimonio de Teodosia Hierro con Marcelino Serna. La Junta informa favorablemente la reclamación, y esta Provincial acuerda que sean excluidos de las listas los tres que queda mencionados por los motivos expuestos.

VIZCAINOS

Ante la Junta Municipal de este pueblo pidieron su inclusión en las listas electorales Zoilo Sebastián Sebastián y Ricardo Sebastián Sebastián, por llevar el tiempo de residencia necesario en la localidad. No acompañan ningún documento, informando la Junta favorablemente, y esta Provincial, considerando que no se acredita en la

forma prevenida en el Decreto de 29 de septiembre que sean vecinos, cabezas de familia, acuerda desestimar las reclamaciones por falta de justificación.

ZAEL

En la diligencia consignada al final de las listas de este pueblo, se hace constar que únicamente se había presentado una reclamación consistente en la inclusión en las mismas de Jesús Yudego Vallejo. No se acompaña ni la reclamación ni documento alguno y la Junta acuerda desestimar la reclamación mencionada, y advertir al Presidente de la Municipal, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 10.º del Decreto de 29 de Septiembre, ha debido remitir las reclamaciones con los documentos presentados y el informe en cada una de ellas.

ZUÑEDA

El Presidente de la Junta Municipal de este pueblo remite un informe de la misma en el que se expresa que no fueron incluidos en las listas diez individuos, y que examinadas las reclamaciones y los justificantes presentados se acordó informar favorablemente. No se acompañan las reclamaciones ni documento alguno, y esta Junta Provincial acuerda desestimar la propuesta por falta de justificación, advirtiendo al Presidente de la Junta municipal que, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 29 de septiembre, ha debido enviar las reclamaciones y justificantes a que se hace referencia en el informe.

Así bien acuerda la Junta que por el Sr. Jefe de Estadística, con vista de los antecedentes que obren en sus oficinas, se proceda a la rectificación de los errores en los nombres y apellidos que se indican en el informe.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la reunión a la hora de las trece y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta que, en señal de aprobación, firman todos conmigo el Secretario de que certifico.—Siguen las firmas.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo undécimo del Decreto de 29 de septiembre de 1945.

Burgos 21 de noviembre de 1945.
—El Presidente, Emilio Gómez.

